



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Siendo las 12:15 horas del día 19 de noviembre de 2019, reunidos en la Sala de Juntas del Cuarto Piso de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090 en la Ciudad de México, los CC. Mtra. María Luisa Jiménez Paoletti, Asesora del Secretario de la Contraloría General y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Carlos García Anaya, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; Lic. Arturo Lorenzo Gallegos Chávez, Jefe de Unidad Departamental de Capacitación y Obligaciones de Transparencia; Lic. Arturo Salinas Cebrián, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Alejandro Pacheco Pérez, Director de Buena Administración; Lic. Elvia Esmeralda González Vázquez, Subdirectora de Supervisión en Alcaldías; Lic. Isau Galindo Martínez, Jefe de Unidad Departamental de Consulta; Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General de Contraloría Ciudadana; Lic. Adriana Ceballos Ruíz, Jefa de Unidad Departamental de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B2"; Lic. Nadia González Félix, Jefa de Unidad Departamental en Alcaldías "A4"; Lic. Miriam Michelle Hernández Ibarra, Jefa de Unidad Departamental de Verificación y Vigilancia "A"; Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A" como Invitado Permanente; y la Lic. Mercedes Simoni Nieves, Jefa de Unidad Departamental de Archivo, como Invitada Permanente; con la finalidad de revisar, analizar y resolver respecto de los siguientes asuntos, conforme las atribuciones establecidas en los artículos 6 fracción VI, 24 fracción III 88, 89 y 90 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Acto seguido el Secretario Técnico del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum.
2.- Aprobación del Orden del Día.
3.- Análisis de las solicitudes.
4.- Acuerdos.
5.- Cierre de Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.

El C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

3.- Análisis de las solicitudes: 0115000294119, 0115000295919, 0115000301519, 0115000301819, 0115000304019, 0115000305719.

Órgano Interno de Control Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Procuraduría General de Justicia, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría De Obras y Servicios, Secretaría De Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Transporte

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Colectivo adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial y 16 Órganos Internos de Control en Alcaldías adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías

Folio: 115000294119

Solicitante: Anónimo

Requerimiento:

“ME REFIERO AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL SECRETARIO: DOCUMENTO PÚBLICO EN LA PÁGINA DE LA SECRETRARIA CAPÍTULO 4 RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LOS PUNTOS SIGUIENTES
4.1 DESGLOSE LAS CIFRAS REPORTADAS
4.2 NÚMERO DE EXPEDIENTES Y SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, INSTITUCIÓN DE CADA CIFRA REPORTADA DE LA DIRECCIÓN ALCALDÍAS Y SECTORIAL REFERIDAS
4.3 DESGLOSE NÚMERO DE EXPEDIENTES DE LOS SANCIONADOS, INSTITUCIÓN, NOMBRE, TIPO DE SANCIÓN, MONTO, TEMPORALIDAD
4.5 JUICIOS NUMEROSO DE EXPEDIENTES Y ANTECEDENTES DE DONDE DERIVAN O PROCEDIMIENTO” (Sic)

Respuesta de los Órganos Internos de Control adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

En atención a “4.3 DESGLOSE NÚMERO DE EXPEDIENTES DE LOS SANCIONADOS, INSTITUCIÓN, NOMBRE, TIPO DE SANCIÓN, MONTO, TEMPORALIDAD...”(Sic) se hace de su conocimiento que derivado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada en los archivos y registros con los que cuentan los Órganos Internos de Control adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, la solicitud de mérito es atendida con la información proporcionada en su momento por dichos Órganos Internos, y derivado de los datos requeridos por el solicitante, relativos a nombre, tipo de sanción, monto y temporalidades menester informar que dichos datos obran en expedientes que aún se encuentran en tiempo de conocer algún medio de impugnación o bien están en Procedimientos Administrativos en los cuales la sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria por lo que se solicita la clasificación de la información en modalidad RESERVADA, ya que encuadra en el artículo 183, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Respuesta de los Órganos Internos de Control adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías

Así mismo, respecto a “4.3 DESGLOSE NÚMERO DE EXPEDIENTES DE LOS SANCIONADOS, INSTITUCIÓN, NOMBRE, TIPO DE SANCIÓN, MONTO, TEMPORALIDAD”, se remite información proporcionada por en su momento por los Órganos Internos de Control adscritos a esta Dirección General, se remite información en cuadro anexo 2 con los rubros requeridos (número de expediente, servidor público, área de adscripción, tipo de sanción, tiempo de sanción, sanción económica y estado procesal) de los expedientes que ya se encuentran firmes.

Por lo que hace a los expedientes que no se encuentran firmes, los rubros: institución, nombre, tipo de sanción, monto y temporalidad es información clasificada en la modalidad de reservada, en términos del artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjunta prueba de daño para la aprobación del Comité.

PRECEPTO LEGAL APLICABLE A LA CAUSAL DE RESERVA:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 6. ...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 2. Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

El derecho fundamental a la información pública de los pueblos originarios y barrios originarios y comunidades indígenas residentes asentadas en la Ciudad de México, se realizará en su lengua, cuando así lo soliciten.

Artículo 4: El Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer a juicio del Instituto, aquella que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública.

**Artículo 6 para los efectos de la presente Ley se entenderá por:**

...  
XXIII. Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...  
XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...  
XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quiénes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.



La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Artículo 21. Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.

Quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos, dependencias e integrantes del Ejecutivo, del Legislativo incluyendo a la Entidad de Fiscalización Superior, y Judicial de la Ciudad de México, así como de los Órganos Autónomos y los Órganos de Gobierno de las demarcaciones territoriales o Alcaldías, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

Para alentar las buenas prácticas de transparencia, la competitividad de la Ciudad de México y garantizar los derechos humanos, el Instituto promoverá que las personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones o actividades empresariales realicen tareas de interés público, colectivo o de medio ambiente informen mediante página electrónica, lo relacionado con ello. En la página se deberá incluir información como: riesgos a la población, emisión de contaminantes, sustancias tóxicas y agentes biológicos.

Artículo 22. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley, en la Ley General y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: ...

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno.

Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:...

...

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;...

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y



disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados...

Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación; o
- III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información...

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

... VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener.

**Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:...

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; ...

XVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, cuya descripción típica no esté previstas en cualquiera de las fracciones anteriores o constituya una falta administrativa grave.

**Fundar y Motivar la Prueba de Daño:**

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público**

Considerando que la divulgación de la información relativa a: institución, nombre, tipo de sanción, monto y temporalidad contenida en los expedientes se encuentran en tiempo para conocer algún medio de impugnación que se haya promovido ante el Tribunal o en donde se lleva a cabo un procedimiento seguido en forma de juicio en el cual la resolución emitida no ha causado ejecutoria por haber sido interpuesto medio de impugnación (Juicio de Nulidad), podría generar conjeturas sin justo



soporte respecto de la probable existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa que se imputa a servidores públicos involucrados, provocando el entorpecimiento de las diligencias que son llevadas a cabo con posterioridad a la emisión de la resolución, como pudiera ser el caso de la ejecución de una sanción o el cumplimiento de alguna sentencia dictada por los órganos jurisdiccionales en los medios de impugnación correspondientes.

Al hacer pública la información que se propone con clasificación de reserva, se pone en riesgo la seguridad jurídica de las labores de investigación e integración de los expedientes; conforme el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa que al divulgar la información contenida en los expedientes con procedimientos seguidos en forma de juicio, en donde las resoluciones de fondo no han causado ejecutoria, por haber sido impugnados (Juicio de Nulidad) o bien se encuentran en término para conocer de algún medio de impugnación, podría generar conjeturas sin justo soporte respecto de la probable existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa que se imputa a los servidores públicos involucrados, provocando el entorpecimiento de las diligencias encaminadas a resolver dichos expedientes o bien a aquellas diligencias llevadas a cabo con posterioridad a la emisión de una resolución, como pudiera ser el caso de la ejecución de una sanción o el cumplimiento de alguna sentencia dictada por los órganos jurisdiccionales en los medios de impugnación correspondientes.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Considerando que la reserva de la información solicitada, encuadra en la hipótesis legal del artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece "...VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener..."; en dicho supuesto normativo se considera que la divulgación de la información contenida en los expedientes que forman parte integrante de expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, donde la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria ya que los mismos cuentan con medio de impugnación y que algunas están en tiempo de conocer algún medio de impugnación, podría generar conjeturas sin justo soporte respecto de aquellas diligencias llevadas a cabo con posterioridad a la emisión de una resolución, como pudiera ser el caso de la ejecución de una sanción o el cumplimiento de alguna sentencia dictada por los órganos jurisdiccionales en los medios de impugnación correspondientes.

Asimismo, se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población al dar a conocerse.

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada busca proteger el interés público relativo a la buena conducción del proceso administrativo sin injerencias externas que pudieran causar afectación alguna y que pudiera generar un entorpecimiento a dichos procesos administrativos, aunado a que la causal de reserva se encuentra específicamente establecida en la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Características de la Información:**

**Características de la Información: Información Clasificada, en su modalidad de RESERVADA, se reserva el nombre del Servidor Público, Tipo de Sanción, Monto y Temporalidad.**

OIC en el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	OIC/HCB/D/039/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	OIC/HCB/D/039/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México



#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/IAPA/D/0019/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ-IV-18912/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-18914/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ:IV-16811/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ-I-18903/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-16814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
6	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TJ-I-32816/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TE-I-3118/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TJ-I-72003/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	CI/SVIA/141/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	CI/SVIA/141/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
11	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ-IV-18912/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
12	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-18914/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
13	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ:IV-16811/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
14	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ-I-18903/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
15	CI/SVIA/196/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-16814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
16	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TJ-I-32816/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
17	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TE-I-3118/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
18	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TJ-I-72003/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
19	CI/SVIA/141/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
20	CI/SVIA/141/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Gobierno

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SGOB/D/0327/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-17912/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SGOB/D/0273/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-62315/19	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



3	CI/SGOB/D/0095/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-41808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SGOB/D/0286/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-66601/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	CI/SGOB/D/0255/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-51409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
6	CI/SGOB/D/0394/2016	Juicio de Nulidad TJ/II-64106/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	CI/SGOB/Q/0139/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	CI/SGOB/D/234/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	CI/SGOB/D/234/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	CI/SGOB/Q/140/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SEDESOD/103/18	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Procuraduría General de Justicia

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/PGJ/D/0007/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-23618/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/PGJ/D/0009/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/PGJ/D/0010/2019	Juicio de Nulidad TJ/I-79202/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/PGJ/D/0010/2019	Juicio de Nulidad TJ/II-81405/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	CI/PGJ/D/0067/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
6	CI/PGJ/D/0094/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	CI/PGJ/D/0149/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	CI/PGJ/D/0246/2019	Juicio de Nulidad TJ/III-82108/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	CI/PGJ/D/0290/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	CI/PGJ/D/0290/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
11	CI/PGJ/D/0504/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-25717/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
12	CI/PGJ/D/0623/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
13	CI/PGJ/D/0623/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
14	CI/PGJ/D/0623/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
15	CI/PGJ/D/0666/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
16	CI/PGJ/D/0707/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-23118/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX





17	CI/PGJ/D/0719/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
18	CI/PGJ/D/0719/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-81801/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
19	CI/PGJ/D/0719/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-80201/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
20	CI/PGJ/D/0719/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-79205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
21	CI/PGJ/D/0719/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
22	CI/PGJ/D/0719/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-83603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
23	CI/PGJ/D/0729/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
24	CI/PGJ/D/0735/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
25	CI/PGJ/D/0807/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
26	CI/PGJ/D/0830/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-79214/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
27	CI/PGJ/D/0830/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-78908/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
28	CI/PGJ/D/0830/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-80301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
29	CI/PGJ/D/0861/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
30	CI/PGJ/D/0879/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-73803/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
31	CI/PGJ/D/0879/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-78608/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
32	CI/PGJ/D/0950/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
33	CI/PGJ/D/1007/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-29416/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
34	CI/PGJ/D/1007/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-84809/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
35	CI/PGJ/D/1108/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-78806/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
36	CI/PGJ/D/1121/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-83701/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
37	CI/PGJ/D/1133/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
38	CI/PGJ/D/1133/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
39	CI/PGJ/D/1133/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
40	CI/PGJ/D/1165/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-79901/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
41	CI/PGJ/D/1214/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
42	CI/PGJ/D/1214/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-83102/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
43	CI/PGJ/D/1214/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
44	CI/PGJ/D/1214/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.



45	CI/PGJ/D/1214/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
46	CI/PGJ/D/1270/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
47	CI/PGJ/D/1349/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-79210/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
48	CI/PGJ/D/1364/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-26817/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
49	CI/PGJ/D/1402/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-83702/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
50	CI/PGJ/D/1412/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
51	CI/PGJ/D/2731/2016	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
52	CI/PGJ/D/2731/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-77913/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
53	CI/PGJ/D/2731/2016	Juicio de Nulidad TJ/I-23918/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
54	CI/PGJ/Q/0075/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
55	CI/PGJ/Q/0075/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-24217/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
56	CI/PGJ/Q/0075/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-26616/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
57	CI/PGJ/D/0043/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-15109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
58	CI/PGJ/D/0339/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-15214/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
59	CI/PGJ/D/1381/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-12015/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
60	CI/PGJ/D/0003/2016	Juicio de Nulidad TJ/III-20309/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
61	CI/PGJ/D/0003/2016	Juicio de Nulidad TJ/III-18707/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
62	CI/PGJ/D/0003/2016	CI/PGJ/RR/0005/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
63	CI/PGJ/D/0177/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-19614/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
64	CI/PGJ/D/0177/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-19112/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
65	CI/PGJ/D/0177/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-22714/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
66	CI/PGJ/D/0870/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-19105/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
67	CI/PGJ/D/0870/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-19111/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
68	CI/PGJ/D/0364/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-19109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
69	CI/PGJ/Q/0780/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-22411/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
70	CI/PGJ/Q/0780/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-21109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
71	CI/PGJ/D/0444/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-19107/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
72	CI/PGJ/D/0444/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-20104/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



73	CI/PGJ/D/0955/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-15301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
74	CI/PGJ/D/1088/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-19108/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
75	CI/PGJ/D/1088/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-20109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
76	CI/PGJ/D/1166/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-20513/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
77	CI/PGJ/D/1247/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-20114/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
78	CI/PGJ/D/1247/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-19714/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
79	CI/PGJ/D/0648/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-20008/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
80	CI/PGJ/D/0856/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-17710/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
81	CI/PGJ/D/0856/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-19302/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
82	CI/PGJ/D/0385/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-19114/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
83	CI/PGJ/D/0465/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-20112/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
84	CI/PGJ/D/0465/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-20401/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
85	CI/PGJ/D/1233/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-20501/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
86	CI/PGJ/D/0353/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-24611/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
87	CI/PGJ/D/0353/2017	CI/PGJ/RR/0007/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
88	CI/PGJ/D/0353/2017	Juicio de Nulidad J/IV-80510/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
89	CI/PGJ/D/0526/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-23406/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
90	CI/PGJ/D/0976/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-26811/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
91	CI/PGJ/D/1086/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-23713/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
92	CI/PGJ/D/0581/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-21808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
93	CI/PGJ/D/0708/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-24004/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
94	CI/PGJ/D/0210/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-21804/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
95	CI/PGJ/D/1376/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-26413/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
96	CI/PGJ/D/0984/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-21601/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
97	CI/PGJ/D/1103/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-23910/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
98	CI/PGJ/D/1103/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-26813/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
99	CI/PGJ/D/0800/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-23213/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
100	CI/PGJ/D/0800/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-21805/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten notes and signatures on the right margin of the table, including a large 'W' and other illegible marks.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



101	CI/PGJ/D/0800/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-21809/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
102	CI/PGJ/D/1211/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-23010/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
103	CI/PGJ/D/0321/2016	Juicio de Nulidad TJ/I-27501/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
104	CI/PGJ/D/0321/2016	Juicio de Nulidad TJ/II-28705/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
105	CI/PGJ/D/0630/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-31108/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
106	CI/PGJ/D/0630/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-31107/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
107	CI/PGJ/D/0630/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-31403/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
108	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-30903/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
109	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-30203/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
110	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-30311/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
111	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-29711/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
112	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-28610/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
113	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-28613/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
114	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-28605/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
115	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-28502/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
116	CI/PGJ/D/2282/2016	Juicio de Nulidad TJ/IV-30615/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
117	CI/PGJ/D/2282/2016	Juicio de Nulidad TJ/IV-25212/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
118	CI/PGJ/D/2282/2016	Juicio de Nulidad TJ/IV-26615/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
119	CI/PGJ/D/2282/2016	Juicio de Nulidad TJ/IV-29811/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
120	CI/PGJ/D/1300/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-30102/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
121	CI/PGJ/D/1292/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-29706/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
122	CI/PGJ/D/1292/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-29715/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
123	CI/PGJ/D/0191/2017	CI/PGJ/RR/0008/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
124	CI/PGJ/D/0424/2016	Juicio de Nulidad TJ/IV-24415/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
125	CI/PGJ/D/0439/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-31109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
126	CI/PGJ/D/0799/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-30706/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
127	CI/PGJ/D/0235/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-27814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
128	CI/PGJ/D/0235/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-26605/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



129	CI/PGJ/D/1435/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-32309/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
130	CI/PGJ/D/0347/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-34503/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
131	CI/PGJ/D/1126/2017	CI/PGJ/RR/0009/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
132	CI/PGJ/D/1158/2017	CI/PGJ/RR/0010/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
133	CI/PGJ/D/1158/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-35115/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
134	CI/PGJ/D/1158/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-37308/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
135	CI/PGJ/D/0417/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-37909/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
136	CI/PGJ/D/0417/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-31915/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
137	CI/PGJ/D/0417/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-37907/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
138	CI/PGJ/D/0685/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-37705/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
139	CI/PGJ/D/1167/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-40403/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
140	CI/PGJ/D/1044/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-40301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
141	CI/PGJ/D/1044/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-40310/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
142	CI/PGJ/D/0592/2017	CI/PGJ/RR/0011/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
143	CI/PGJ/D/1147/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-44205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
144	CI/PGJ/D/0149/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-40114/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
145	CI/PGJ/D/1025/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-34404/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
146	CI/PGJ/D/1025/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-38801/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
147	CI/PGJ/D/1178/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-35511/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
148	CI/PGJ/D/1178/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-44214/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
149	CI/PGJ/D/1380/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-40803/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
150	CI/PGJ/D/1447/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-44105/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
151	CI/PGJ/D/0590/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-41902/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
152	CI/PGJ/D/0590/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-42808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
153	CI/PGJ/D/1161/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-41213/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
154	CI/PGJ/D/1439/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-41205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
155	CI/PGJ/Q/0058/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-40014/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
156	CI/PGJ/Q/0058/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-42611/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
157	CI/PGJ/D/0555/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



		46012/2019	
158	CI/PGJ/D/0555/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-46012/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
159	CI/PGJ/D/0555/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-45603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
160	CI/PGJ/D/0555/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-45603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
161	CI/PGJ/D/1008/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-44712/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
162	CI/PGJ/D/1008/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-46114/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
163	CI/PGJ/D/1008/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-44601/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
164	CI/PGJ/D/1042/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-44715/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
165	CI/PGJ/D/1042/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-49603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
166	CI/PGJ/D/0868/2017	Juicio de Nulidad TE/I-516/2019 (ANTES TJ/V-48513/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
167	CI/PGJ/D/1037/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-44609/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
168	CI/PGJ/D/1037/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-49615/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
169	CI/PGJ/D/0977/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-49511/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
170	CI/PGJ/D/1121/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-49901/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
171	CI/PGJ/D/0675/2017	TE/I-418/2019 (ANTES TJ/V-47313/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
172	CI/PGJ/D/0675/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-51209/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
173	CI/PGJ/D/0675/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-49905/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
174	CI/PGJ/D/1266/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-49209/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
175	CI/PGJ/D/1266/2017	Juicio de Nulidad TE/I-617/2019 (ANTES TJ/V/49913/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
176	CI/PGJ/D/0310/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-51212/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
177	CI/PGJ/D/1114/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-51305/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
178	CI/PGJ/D/1114/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-51808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
179	CI/PGJ/D/1353/2017	Juicio de Nulidad TE/I-618/2019 (ANTES TJ/V-49013/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
180	CI/PGJ/D/0125/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-54107/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
181	CI/PGJ/D/1035/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-49910/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
182	CI/PGJ/D/0341/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-51312/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
183	CI/PGJ/D/0787/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-51314/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
184	CI/PGJ/D/0241/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-52702/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
185	CI/PGJ/D/0850/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten signatures and marks on the right margin of the table.



		53408/2019	
186	CI/PGJ/D/1236/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-46008/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
187	CI/PGJ/D/0375/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-53306/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
188	CI/PGJ/D/0665/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-51410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
189	CI/PGJ/D/0809/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-52704/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
190	CI/PGJ/D/1352/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-49906/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
191	CI/PGJ/D/1352/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-53305/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
192	CI/PGJ/D/0989/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-56014/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
193	CI/PGJ/D/1222/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-51507/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
194	CI/PGJ/D/1222/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-51507/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
195	CI/PGJ/D/1363/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-53711/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
196	CI/PGJ/D/1363/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-53301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
197	CI/PGJ/D/1392/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-53311/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
198	CI/PGJ/D/1431/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-55015/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
199	CI/PGJ/D/1186/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
200	CI/PGJ/D/1322/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-80205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
201	CI/PGJ/D/1322/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-59910/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
202	CI/PGJ/D/1322/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-58603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
203	CI/PGJ/D/0319/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
204	CI/PGJ/D/0319/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-56813/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
205	CI/PGJ/D/0319/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-56110/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
206	CI/PGJ/D/0732/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-63805/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
207	CI/PGJ/D/0987/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
208	CI/PGJ/D/1407/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-53314/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
209	CI/PGJ/D/0066/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
210	CI/PGJ/D/0066/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
211	CI/PGJ/D/0402/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-57403/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
212	CI/PGJ/D/0402/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-57409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
213	CI/PGJ/D/1154/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



214	CI/PGJ/D/1154/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
215	CI/PGJ/D/1154/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-58701/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
216	CI/PGJ/D/0657/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-59115/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
217	CI/PGJ/D/0784/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
218	CI/PGJ/D/0755/2017	CI/PGJ/RR/0012/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
219	CI/PGJ/D/1100/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
220	CI/PGJ/D/0797/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-58206/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
221	CI/PGJ/D/0797/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-61005/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
222	CI/PGJ/D/0797/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
223	CI/PGJ/D/1269/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
224	CI/PGJ/D/1269/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
225	CI/PGJ/D/0619/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-2818/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
226	CI/PGJ/D/0619/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
227	CI/PGJ/D/0619/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-61302/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
228	CI/PGJ/D/0756/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-58609/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
229	CI/PGJ/D/0756/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-57513/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
230	CI/PGJ/D/0756/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-57407/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
231	CI/PGJ/D/1046/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
232	CI/PGJ/D/1046/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-7517/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
233	CI/PGJ/D/0918/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
234	CI/PGJ/D/0918/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-63401/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
235	CI/PGJ/D/0918/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
236	CI/PGJ/D/0999/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-62713/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
237	CI/PGJ/D/0999/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-4718/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
238	CI/PGJ/D/0037/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
239	CI/PGJ/D/0037/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
240	CI/PGJ/D/0037/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-60410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
241	CI/PGJ/D/0037/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-62813/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
242	CI/PGJ/D/1020/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.





		58614/2019	
243	CI/PGJ/D/1020/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-2917/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
244	CI/PGJ/D/1020/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-58814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
245	CI/PGJ/D/0126/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
246	CI/PGJ/D/0853/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
247	CI/PGJ/D/0853/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-61508/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
248	CI/PGJ/D/0853/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
249	CI/PGJ/D/0068/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-61102/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
250	CI/PGJ/D/0357/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-69808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
251	CI/PGJ/D/0357/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
252	CI/PGJ/D/0421/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-63210/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
253	CI/PGJ/D/0421/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-61806/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
254	CI/PGJ/D/0807/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-60814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
255	CI/PGJ/D/0807/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-62911/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
256	CI/PGJ/D/0807/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-63409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
257	CI/PGJ/D/0807/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
258	CI/PGJ/D/1033/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
259	CI/PGJ/D/0388/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
260	CI/PGJ/D/0865/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-63807/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
261	CI/PGJ/D/1285/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-62306/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
262	CI/PGJ/D/1285/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-60607/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
263	CI/PGJ/D/1285/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
264	CI/PGJ/D/1288/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
265	CI/PGJ/D/1288/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-61505/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
266	CI/PGJ/Q/0178/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
267	CI/PGJ/Q/0178/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-62411/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
268	CI/PGJ/D/0331/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-67611/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
269	CI/PGJ/D/0986/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-68505/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*



270	CI/PGJ/D/1303/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
271	CI/PGJ/D/0722/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
272	CI/PGJ/D/0601/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
273	CI/PGJ/D/0601/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
274	CI/PGJ/D/0601/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-68310/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
275	CI/PGJ/D/0668/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
276	CI/PGJ/D/0668/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-68512/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
277	CI/PGJ/D/1320/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
278	CI/PGJ/D/0926/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-65206/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
279	CI/PGJ/D/1115/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-11818/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
280	CI/PGJ/D/1115/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-66405/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
281	CI/PGJ/D/0884/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-62701/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
282	CI/PGJ/D/0884/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
283	CI/PGJ/D/0070/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-70304/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
284	CI/PGJ/D/0730/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
285	CI/PGJ/D/0730/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
286	CI/PGJ/D/1004/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-12016/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
287	CI/PGJ/D/1365/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-9416/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
288	CI/PGJ/D/1365/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-67606/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
289	CI/PGJ/D/1365/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
290	CI/PGJ/D/0076/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
291	CI/PGJ/D/0076/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-69503/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
292	CI/PGJ/D/0170/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-9116/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
293	CI/PGJ/D/0170/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-9116/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
294	CI/PGJ/D/1333/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-65511/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
295	CI/PGJ/D/1333/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-65412/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
296	CI/PGJ/D/1333/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-11917/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
297	CI/PGJ/D/0702/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-68907/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



298	CI/PGJ/D/0702/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
299	CI/PGJ/D/0714/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-69814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
300	CI/PGJ/D/0714/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-70411/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
301	CI/PGJ/D/1415/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
302	CI/PGJ/D/0139/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-67701/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
303	CI/PGJ/D/0652/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
304	CI/PGJ/D/1040/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
305	CI/PGJ/D/1040/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-17316/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
306	CI/PGJ/D/1197/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
307	CI/PGJ/D/0348/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-66903/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
308	CI/PGJ/D/0348/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-69509/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
309	CI/PGJ/D/0348/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
310	CI/PGJ/D/0348/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-66505/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
311	CI/PGJ/D/0658/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-65707/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
312	CI/PGJ/D/0658/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
313	CI/PGJ/D/1041/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
314	CI/PGJ/D/1041/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-71709/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
315	CI/PGJ/D/1041/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-70605/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
316	CI/PGJ/D/0175/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-67710/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
317	CI/PGJ/D/1414/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
318	CI/PGJ/D/0085/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-69512/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
319	CI/PGJ/D/0098/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-69002/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
320	CI/PGJ/D/0200/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
321	CI/PGJ/D/0207/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-67702/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
322	CI/PGJ/D/0567/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-67707/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
323	CI/PGJ/D/0286/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
324	CI/PGJ/D/0286/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-81712/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
325	CI/PGJ/D/0703/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



326	CI/PGJ/D/0979/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
327	CI/PGJ/D/1214/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
328	CI/PGJ/D/1214/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
329	CI/PGJ/D/0131/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
330	CI/PGJ/D/0132/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-74210/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
331	CI/PGJ/D/0132/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-71409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
332	CI/PGJ/D/0231/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
333	CI/PGJ/D/0902/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
334	CI/PGJ/D/0970/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
335	CI/PGJ/D/1183/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-77901/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
336	CI/PGJ/D/0057/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-73107/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
337	CI/PGJ/D/0547/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-73802/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
338	CI/PGJ/D/0798/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-71104/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
339	CI/PGJ/Q/1027/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
340	CI/PGJ/D/1292/2018	Juicio de Nulidad TJ/V-71514/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
341	CI/PGJ/D/1407/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
342	CI/PGJ/D/0086/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-20417/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
343	CI/PGJ/D/0086/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-76601/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
344	CI/PGJ/D/0115/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-76110/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
345	CI/PGJ/D/0225/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
346	CI/PGJ/D/0225/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
347	CI/PGJ/D/0226/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-76208/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
348	CI/PGJ/D/0228/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
349	CI/PGJ/D/0228/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-73807/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
350	CI/PGJ/D/0228/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-74411/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
351	CI/PGJ/D/0228/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-72904/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
352	CI/PGJ/D/0228/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
353	CI/PGJ/D/0333/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'N' and various scribbles.



354	CI/PGJ/D/0454/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-72214/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
355	CI/PGJ/D/0454/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
356	CI/PGJ/D/0459/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
357	CI/PGJ/D/0491/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
358	CI/PGJ/D/0491/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
359	CI/PGJ/D/0494/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-71410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
360	CI/PGJ/D/0494/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
361	CI/PGJ/D/0494/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-74409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
362	CI/PGJ/D/0494/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-15718/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
363	CI/PGJ/D/0496/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
364	CI/PGJ/D/0503/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
365	CI/PGJ/D/0571/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
366	CI/PGJ/D/0599/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-76201/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
367	CI/PGJ/D/0667/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
368	CI/PGJ/D/0677/2018	Juicio de Nulidad TJ/V-79013/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
369	CI/PGJ/D/0677/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
370	CI/PGJ/D/0677/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-74408/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
371	CI/PGJ/D/0681/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
372	CI/PGJ/D/0681/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
373	CI/PGJ/D/0681/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-72814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
374	CI/PGJ/D/0681/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
375	CI/PGJ/D/0715/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-12116/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
376	CI/PGJ/D/0748/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
377	CI/PGJ/D/0753/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-78705/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
378	CI/PGJ/D/0754/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-76610/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
379	CI/PGJ/D/0828/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-71515/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
380	CI/PGJ/D/0833/2017	Juicio de Nulidad TJ-III-77909/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
381	CI/PGJ/D/0833/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-73305/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



382	CI/PGJ/D/0833/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
383	CI/PGJ/D/0833/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-71405/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
384	CI/PGJ/D/0875/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
385	CI/PGJ/D/0875/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
386	CI/PGJ/D/0876/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
387	CI/PGJ/D/0876/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-71406/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
388	CI/PGJ/D/0906/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-73506/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
389	CI/PGJ/D/0906/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
390	CI/PGJ/D/0906/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
391	CI/PGJ/D/0973/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-70603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
392	CI/PGJ/D/1024/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-73311/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
393	CI/PGJ/D/1073/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
394	CI/PGJ/D/1073/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
395	CI/PGJ/D/1073/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-70507/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
396	CI/PGJ/D/1089/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-75013/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
397	CI/PGJ/D/1127/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-18117/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
398	CI/PGJ/D/1127/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-75806/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
399	CI/PGJ/D/1127/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-17017/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
400	CI/PGJ/D/1324/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
401	CI/PGJ/D/1324/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
402	CI/PGJ/D/1345/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-74005/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
403	CI/PGJ/D/1345/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
404	CI/PGJ/D/1345/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
405	CI/PGJ/D/1345/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
406	CI/PGJ/D/1345/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-74101/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
407	CI/PGJ/D/1345/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
408	CI/PGJ/D/1384/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
409	CI/PGJ/D/1384/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-17617/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table, including a large signature at the bottom right.



410	CI/PGJ/D/1384/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
411	CI/PGJ/D/1384/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
412	CI/PGJ/D/1391/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-72908/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
413	CI/PGJ/D/1416/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-71312/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
414	CI/PGJ/D/1416/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-73209/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
415	CI/PGJ/D/1416/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
416	CI/PGJ/D/1416/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
417	CI/PGJ/Q/0093/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
418	CI/PGJ/Q/0188/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
419	CI/PGJ/Q/0188/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-71814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
420	CI/PGJ/Q/0188/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
421	CI/PGJ/Q/0188/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-74115/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
422	CI/PGJ/Q/0188/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
423	CI/PGJ/Q/0188/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
424	CI/PGJ/D/0111/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
425	CI/PGJ/D/0476/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
426	CI/PGJ/D/0476/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
427	CI/PGJ/D/0476/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
428	CI/PGJ/D/0632/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-74301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
429	CI/PGJ/D/0632/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-76209/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
430	CI/PGJ/D/0710/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-83309/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
431	CI/PGJ/D/0710/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-17518/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
432	CI/PGJ/D/0710/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
433	CI/PGJ/D/0710/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
434	CI/PGJ/D/0774/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-76101/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
435	CI/PGJ/D/0774/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-73709/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
436	CI/PGJ/D/1107/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
437	CI/PGJ/D/1285/2018	Juicio de Nulidad TJ/V-70414/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'N' and several scribbles.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



438	CI/PGJ/D/1285/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
439	CI/PGJ/D/1285/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-76903/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
440	CI/PGJ/D/1285/2018	Juicio de Nulidad TJ/V-70415/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
441	CI/PGJ/D/1417/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-75401/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
442	CI/PGJ/D/0329/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
443	CI/PGJ/D/0329/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-15416/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
444	CI/PGJ/D/0329/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
445	CI/PGJ/D/0329/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
446	CI/PGJ/D/0329/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
447	CI/PGJ/D/0418/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-16517/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
448	CI/PGJ/D/0418/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-19717/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
449	CI/PGJ/D/0418/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-74407/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
450	CI/PGJ/D/0418/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-76510/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
451	CI/PGJ/D/0751/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-73805/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
452	CI/PGJ/D/0751/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
453	CI/PGJ/D/0288/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
454	CI/PGJ/D/0533/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
455	CI/PGJ/D/0533/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
456	CI/PGJ/D/0533/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-76607/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	OIC/SM1/D/073/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	OIC/SM1/D/077/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Administración y Finanzas

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SFIN/Q/0571/2017	Juicio de Nulidad TJ-IV-31812/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SFIN/D/0501/2019	Recurso de Revocación OIC/SAF/RR/001/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/OMA/D/0278/2015 HOY CI/SFIN/D/0339/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX





OIC en la Secretaría de Cultura			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SCU/A/0036/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-46410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SCU/A/0036/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-47814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SCU/A/0036/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-46410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SCU/A/0036/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-47814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Obras y Servicios			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SOBSE/A/038/2018	Juicio de Nulidad TJ-III-53608/2019 (recurso de apelación RAJ.144702/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SOBSE/A/354/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-80712/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Salud			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SSA/D/242/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SSA/D/242/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SSA/D/046/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SSA/D/046/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Seguridad Ciudadana			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SSP/Q/0504/2017	Recurso de Revocación CI/SSP/RR/0001/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/STFE/D/0056/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/STFE/D/0082/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría del Medio Ambiente			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SAC/D/0748/2018	JUICIO DE NULIDAD IV-44511/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD IV-54010/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD III-54009/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD V-54015/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD II-54004/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



6	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD III-54008/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD III-54007/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD II-54006/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD IV-53911/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	CI/SEDEMA/A/0154/2017	Juicio de Nulidad V-61614/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
11	CI/SEDEMA/A/0154/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
12	CI/SEDEMA/A/0154/2017	Juicio de Nulidad I-5818/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
13	CI/SEDEMA/A/0154/2017	Juicio de Nulidad I-24416/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
14	CI/SEDEMA/A/0251/2019	Juicio de Nulidad I-17918/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
15	CI/SEDEMA/A/0251/2019	Juicio de Nulidad I-17916/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
16	CI/SAC/D/0048/2019 ACUMULADO AL CI/SEDEMA/D/0105/2019	Juicio de Nulidad II-86205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SUD/D/103/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en Sistema de Transporte Colectivo

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/STC/D/0090/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-12105/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/STC/D/0057/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-34010/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

CONS.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ALCALDÍA	No. DE EXPEDIENTE	ESTADO PROCESAL	PRECEPTO LEGAL
1	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/A/535/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183 fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/D/431/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183 fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



3	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/A/415/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/A/398/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/III-74208/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/A/398/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-75913/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
6	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/A/398/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/A/398/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-75905/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/A/398/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-74212/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/D/351/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/D/185/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
11	ÁLVARO OBREGÓN	CI/AOB/D/185/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
12	AZCAPOTZALCO	CI/AZC/D/0429/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
13	AZCAPOTZALCO	CI/AZC/D/113/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
14	AZCAPOTZALCO	CI/AZC/D/114/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-4916/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
15	AZCAPOTZALCO	CI/AZC/D/238/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



16	AZCAPOTZALCO	CI/AZC/D/239/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
17	AZCAPOTZALCO	CI/AZC/D/240/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
18	AZCAPOTZALCO	CI/AZC/D/241/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
19	AZCAPOTZALCO	CI/AZC/D/345/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-82004/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
20	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/412/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-43107/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
21	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/507/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-35805/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
22	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/507/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-35306/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
23	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/507/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-36113/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
24	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/507/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-35114/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
25	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/607/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
26	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/Q/549/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-25008/2009	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
27	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/363/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-12716/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
28	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/587/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-70210/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



29	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/587/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-75512/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
30	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/111/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-74613/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
31	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/111/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-73511/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
32	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	JUICIO DE NULIDAD II- 75604/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
33	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-73503/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
34	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-19617/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
35	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	JUICIO DE NULIDAD II-75505/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
36	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	JUICIO DE NULIDAD IV-75412/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
37	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	JUICIO DE NULIDAD III-75708/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
38	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	JUICIO DE NULIDAD I-72803/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
39	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
40	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/A/533/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
41	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/275/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



42	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/409/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
43	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/409/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
44	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/409/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
45	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/244/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
46	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/277/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
47	BENITO JUÁREZ	CI/BJU/D/281/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
48	COYOACÁN	CI/COY/A/418/2015	JUICIO DE NULIDAD I-72103/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
49	COYOACÁN	CI/COY/A/418/2015	JUICIO DE NULIDAD I-16318/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
50	COYOACÁN	CI/COY/A/418/2015	JUICIO DE NULIDAD I-17718/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
51	COYOACÁN	CI/COY/A/418/2015	JUICIO DE NULIDAD IV-72311/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
52	COYOACÁN	CI/COY/A/418/2015	JUICIO DE NULIDAD I-17818/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
53	COYOACÁN	CI/COY/A/418/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
54	COYOACÁN	CI/COY/A/418/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



55	COYOACÁN	CI/COY/A/418/2015	JUICIO DE NULIDAD I-14917/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
56	COYOACÁN	CI/COY/A/425/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
57	COYOACÁN	CI/COY/A/425/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
58	COYOACÁN	CI/COY/A/425/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
59	COYOACÁN	CI/COY/A/425/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
60	COYOACÁN	CI/COY/A/425/2015	JUICIO DE NULIDAD I/83101/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
61	COYOACÁN	CI/COY/A/425/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
62	COYOACÁN	CI/COY/D/54/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
63	COYOACÁN	CI/COY/D/54/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
64	COYOACÁN	CI/COY/D/54/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
65	COYOACÁN	CI/COY/D/54/2016	JUICIO DE NULIDAD JN. I-24218/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
66	COYOACÁN	CI/COY/D/54/2016	JUICIO DE NULIDAD JN. I-87803/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
67	COYOACÁN	CI/COY/D/54/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



68	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/D/0092/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-V-30015/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
69	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/D/0106/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-II-30505/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
70	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/D/0120/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
71	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/D/0120/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-II-44406/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
72	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/D/0120/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-44602/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
73	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/DEN/LL/0187/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
74	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/DEN/LL/0187/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
75	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/DEN/LL/0187/2018	JUICIO DE NULIDAD TE-I-2316/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
76	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/DEN/LL/0187/2018	JUICIO DE NULIDAD TE-I-318/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
77	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/DEN/LL/0187/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
78	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/D/0047/2017	JUICIO DE NULIDAD TE-I-7916/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
79	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/D/0047/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
80	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/D/0047/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX





81	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0139/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
82	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0139/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
83	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0139/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
84	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0139/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-74110/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
85	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0139/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
86	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0139/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
87	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0141/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
88	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0141/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
89	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0141/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
90	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0141/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
91	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0141/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
92	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0207/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
93	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0207/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



94	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0207/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
95	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0207/2015	JUICIO DE NULIDAD 'TJ/II-84005/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
96	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0207/2015	JUICIO DE NULIDAD 'TJ/V-84513/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
97	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0207/2015	JUICIO DE NULIDAD 'TJ/I-28718/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
98	CUAJIMALPA MORELOS	DE	CI/CUAJ/A/0207/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
99	CUAUHTÉMOC		CI/CUA/A/382/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
100	CUAUHTÉMOC		CI/CUA/A/382/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-91412/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
101	CUAUHTÉMOC		CI/CUA/A/382/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-36116/2016	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
102	CUAUHTÉMOC		CI/CUA/A/382/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
103	CUAUHTÉMOC		CI/CUA/A/382/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-91204/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
104	CUAUHTÉMOC		CI/CUA/A/382/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
105	CUAUHTÉMOC		CI/CUA/D/037/2017	JUICIO DE NULIDAD 20775/19-17-14-5 (Federal)	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
106	CUAUHTÉMOC		CI/CUA/D/303/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



107	CUAUHTÉMOC	CI/CUA/D/303/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
108	CUAUHTÉMOC	CI/CUA/D/113/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-82708/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
109	CUAUHTÉMOC	CI/CUA/D/113/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-82708/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
110	CUAUHTÉMOC	CI/CUA/D/037/2017	JUICIO DE NULIDAD 20775/19-17-14-5 (Federal)	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
111	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/A/140/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
112	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/A/140/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-40309/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
113	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/A/138/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
114	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/A/138/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
115	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/A/138/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
116	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/A/407/2014	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
117	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/A/407/2014	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-71609/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
118	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/A/407/2014	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
119	GUSTAVO MADERO A.	CI/GAM/D/252/2014	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



120	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/D/252/2014	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
121	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/050/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
122	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/050/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/III-84509/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
123	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/050/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-84102/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
124	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/050/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-V-85415/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
125	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/050/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-28516/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
126	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/051/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-V-83615/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
127	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/051/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-83503/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
128	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/051/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-83512/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
129	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/053/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-28816/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
130	GUSTAVO MADERO	A.	CI/GAM/A/053/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-28816/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
131	IZTACALCO		CI/IZC/A/0005/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-21209/2019 SE DESAHOGO VISTA DE APELACIÓN 22.10.19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



132	IZTACALCO	CI/IZC/A/0005/2015	JUICIO DE NULIDAD I- TJ-21702/2019 SE PRESENTÓ APELACIÓN 27.05.19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
133	IZTACALCO	CI/IZC/A/0005/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-21406/2019 SE REALIZÓ APELACIÓN 15.05.19 Y DESAHOGÓ DE VISTA 08.10.19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
134	IZTACALCO	CI/IZC/A/0005/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-21914/2019 SE PRESENTÓ APELACIÓN 13.08.19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
135	IZTACALCO	CI/IZC/A/0005/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-21415/2019 SE PRESENTÓ APELACIÓN 13.08.19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
136	IZTACALCO	CI/IZC/A/0005/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/I- 21903/2019 SE PRESENTÓ APELACIÓN 908.19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
137	IZTACALCO	CI/IZC/A/0005/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-22402/2019 SE PRESENTÓ APELACIÓN 20.06.19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
138	IZTACALCO	CI/IZC/A/0216/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
139	IZTACALCO	CI/IZC/A/0216/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
140	IZTACALCO	CI/IZC/A/0216/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
141	IZTACALCO	CI/IZC/A/0216/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



142	IZTACALCO	CI/IZC/A/0216/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-29709/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
143	IZTACALCO	CI/IZC/A/0216/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-43201/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
144	IZTAPALAPA	CI/IZP/D/0199/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
145	IZTAPALAPA	CI/IZP/D/067/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
146	IZTAPALAPA	CI/IZP/D/067/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
147	IZTAPALAPA	CI/IZP/D/067/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
148	IZTAPALAPA	CI/IZP/D/067/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
149	IZTAPALAPA	CI/IZP/D/067/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
150	IZTAPALAPA	CI/IZP/D/304/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
151	IZTAPALAPA	CI/IZP/A/0558/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
152	IZTAPALAPA	CI/IZP/A/0558/2018	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-26818/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
153	IZTAPALAPA	CI/IZP/A/0558/2018	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-26518/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
154	IZTAPALAPA	CI/IZP/A/0558/2018	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-86006/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



155	IZTAPALAPA	CI/IZP/A/0558/2018	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-83012/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
156	IZTAPALAPA	CI/IZP/A/0558/2018	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-27218/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
157	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/157/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-43106/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
158	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/157/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
159	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/157/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-33204/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
160	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/157/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-32010/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
161	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/157/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
162	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/157/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-33204/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
163	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/157/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
164	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/157/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-33701/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
165	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/261/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-36110/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
166	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/261/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
167	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/261/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



168	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/261/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
169	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/A/261/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
170	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/Q/005/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
171	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/Q/005/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
172	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/Q/005/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
173	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/160/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-53407/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
174	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/160/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-53805/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
175	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/025/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
176	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/025/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-64007/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
177	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/100/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
178	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/117/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
179	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/117/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
180	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/117/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-63203/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX





181	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/Q/175/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
182	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/Q/175/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
183	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/159/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
184	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/159/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
185	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/MAC/D/159/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
186	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/AOB/D/054/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
187	LA MAGDALENA CONTRERAS	CI/AOB/D/054/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
188	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/028/2017	JUICIO DE NULIDAD 6175/19-17-05-2	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
189	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/032/2015	JUICIO DE NULIDAD I-TJ-27502/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
190	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/286/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-29801/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
191	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/126/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
192	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/126/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-30101/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
193	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/128/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
194	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/129/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
195	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/235/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



196	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/235/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
197	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/127/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
198	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/127/2017	JUICIO DE NULIDAD I-TJ-32002/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
199	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/175/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
200	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/250/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-45906/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
201	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/250/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-45907/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
202	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/250/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-44605/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
203	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/176/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
204	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/251/2015 Y SU ACUMULADO CI/MHI/A/110/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
205	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/251/2015 Y SU ACUMULADO CI/MHI/A/110/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-64010/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
206	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/251/2015 Y SU ACUMULADO CI/MHI/A/110/2016	JUICIO DE NULIDAD I-TJ-52602/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
207	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/251/2015 Y SU ACUMULADO CI/MHI/A/110/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
208	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/251/2015 Y SU ACUMULADO CI/MHI/A/110/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-53112/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
209	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/251/2015 Y SU ACUMULADO CI/MHI/A/110/2016	JUICIO DE NULIDAD I-TJ-53402/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
210	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/017/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-4317/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



211	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/017/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
212	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/017/2016	JUICIO DE NULIDAD I-TJ-60002/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
213	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/017/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
214	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/076/2018	JUICIO DE NULIDAD I-TJ-59902/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
215	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/076/2018	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-60307/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
216	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/432/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
217	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/432/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
218	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/A/500/2018	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-688503-19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
219	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/130/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
220	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/130/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
221	MIGUEL HIDALGO	CI/MHI/D/130/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
222	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
223	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
224	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-V-74215/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
225	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	JUICIO DE NULIDAD TJI-15418/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
226	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



227	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	AMPARO INDIRECTO 1180/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
228	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
229	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
230	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
231	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-16017/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
232	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-II-71706/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
233	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-72508/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
234	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-72607/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
235	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/0330/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
236	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/D/036/2018	JUICIO DE NULIDAD TJV-81613/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
237	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
238	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-24418/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
239	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-78905/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
240	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
241	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-82604/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
242	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-78903/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
243	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-80913/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
244	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-23816/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



245	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/018/2017	AMPARO INDIRECTO 1341/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
246	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/224/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
247	MIGUEL HIDALGO	CI/MH/A/224/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
248	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0249/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-II-21304/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
249	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0249/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-32403/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
250	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0249/2017	JUICIO DE NULIDAD 283/2019-III	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
251	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0249/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-21710/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
252	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0249/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-31504/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
253	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0249/2017	JUICIO DE NULIDAD 300/2019-III	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
254	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0241/2017	RECURSO DE REVOCACIÓN CI/MAL/RR.0001/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
255	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0241/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-29202/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
256	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0241/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-31614/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
257	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0241/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-32003/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
258	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0241/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/III-30808/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
259	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0036/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
260	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0036/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
261	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0036/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
262	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0022/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



263	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0034/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
264	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0283/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
265	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0077/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
266	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0301/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
267	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0301/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
268	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0301/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
269	MILPA ALTA	CI/MAL/A/0301/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
270	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0120/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
271	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0159/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
272	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0167/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
273	MILPA ALTA	CI/MAL/D/0314/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
274	TLÁHUAC	CI/TLH/D/423/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-22408/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
275	TLÁHUAC	CI/TLH/D/190/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-30814/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
276	TLÁHUAC	CI/TLH/D/190/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-40414/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
277	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0035/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPROCDMX



278	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0035/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
279	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0035/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
280	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0035/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-III-43307/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
281	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0035/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
282	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0132/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-43404/2018	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
283	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0132/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-43404/2018	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
284	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0132/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
285	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0132/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-40304/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
286	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0132/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-43612/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
287	TLÁHUAC	CI/TLH/D/0263/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-54702/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
288	TLÁHUAC	CI/TLH/D/0263/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
289	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0066/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
290	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0066/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
291	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0066/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-60004/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
292	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0066/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-25718/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
293	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0066/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-25816/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
294	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0066/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-81503/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



295	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0066/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
296	TLÁHUAC	CI/TLH/D/0121/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
297	TLÁHUAC	CI/TLH/D/0099/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
298	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0103/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
299	TLÁHUAC	CI/TLH/A/0103/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
300	TLALPAN	CI/TLA/D/0035/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-23714/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
301	TLALPAN	CI/TLA/D/360/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
302	TLALPAN	CI/TLA/D/360/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-34912/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
303	TLALPAN	CI/TLA/D/360/2015	JUICIO DE NULIDAD TJ/IV-34912/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
304	TLALPAN	CI/TLA/D/164/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
305	TLALPAN	CI/TLA/D/164/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
306	TLALPAN	CI/TLA/D/375/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
307	TLALPAN	CI/TLA/A/362/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
308	TLALPAN	CI/TLA/A/362/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
309	TLALPAN	CI/TLA/A/362/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX





310	TLALPAN	CI/TLA/D/554/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
311	TLALPAN	CI/TLA/D/554/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
312	TLALPAN	CI/TLA/D/366/2014	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-84303/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
313	TLALPAN	CI/TLA/D/366/2014	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
314	TLALPAN	CI/TLA/D/366/2014	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
315	TLALPAN	CI/TLA/A/631/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
316	TLALPAN	CI/TLA/D/161/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
317	TLALPAN	CI/TLA/D/632/2015	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
318	TLALPAN	CI/TLA/D/632/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
319	TLALPAN	CI/TLA/D/632/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
320	TLALPAN	CI/TLA/D/632/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
321	TLALPAN	CI/TLA/D/632/2019	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
322	TLALPAN	CI/TLA/D/632/2020	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
323	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/0018/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-20701/2019 RECURSO DE APELACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



324	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/0018/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-I-20701/2019 RECURSO DE APELACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
325	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/0018/2016	JUICIO DE NULIDAD RECURSO DE APELACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
326	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/0296/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
327	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/0049/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
328	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/434/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-50613/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
329	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/434/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-50613/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
330	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/434/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/V-50613/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
331	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/LL/0006/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
332	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/LL/0284/2018	RECURSO DE REVOCACIÓN OIC/AVC/D/LL/001/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
333	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/LL/0085/2018	RECURSO DE REVOCACIÓN OIC/AVC/D/LL/002/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
334	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/LL/0085/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
335	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/LL/0085/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
336	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/0264/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
337	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/0264/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
338	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/A/0264/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
339	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/LG/004/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



340	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/LL/0209/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
341	VENUSTIANO CARRANZA	CI/VCA/D/0270/2018	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
342	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/087/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
343	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/087/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-43905/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
344	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/087/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-42810/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
345	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/087/2016	RECURSO DE REVOCACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
346	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/087/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
347	XOCHIMILCO	CI/XOC/D/121/2017	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
348	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/010/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
349	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/010/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
350	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/010/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
351	XOCHIMILCO	CI/XOC/D/322/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
352	XOCHIMILCO	CI/XOC/D/340/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
353	XOCHIMILCO	CI/XOC/D/326/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
354	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV-72612/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
355	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ:IV/75411/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



356	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
357	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-V-75715/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
358	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
359	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	JUICIO DE NULIDAD I-75303/19	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
360	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
361	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/III-75409/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
362	XOCHIMILCO	CI/XOC/A/323/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ/II-75405/2019	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
363	XOCHIMILCO	CI/XOC/D/203/2016	EN TIEMPO DE CONOCER ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN	Reservado Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

**Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la reserva:**

El tiempo de reserva de la información contenida en los expedientes que se encuentran "en tiempo para conocer de algún medio de impugnación" será de 6 meses, de conformidad con lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, donde refiere que "El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos... en contra de servidores públicos..." por lo que esta autoridad se encuentra en tiempo para conocer de algún medio de impugnación interpuesto.

Por lo que hace a los expedientes que están en Juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa será de 3 años, lo anterior en virtud de que a la fecha no hay resolución firme por parte del Tribunal, por lo que, generaría una falta de credibilidad y seguridad jurídica respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa, al violentar los principios que rigen dichos procedimientos, tales como legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, lo anterior con fundamento en el artículo 183 fracción VII Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se reserva, en correlación con el Artículo:

171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo **de tres años**. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de **dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años, lo anterior, en virtud de que no se cuenta con una temporalidad mínima o máxima para que los medios de impugnación queden firmes, ya que existen varias etapas dentro de los mismos, aunado a lo anterior, su divulgación podría causar perjuicio a un interés público jurídicamente protegido, atendiendo a la protección de las actuaciones e información contenida; ahora bien, se precisa que dicha información reservada podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su



clasificación o bien, cuando haya transcurrido el plazo de reserva. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
19 NOVIEMBRE DE 2019 (De los expedientes en tiempo para conocer de algún medio de impugnación)	19 MAYO DE 2020 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	6 meses	
—	—	—	
19 NOVIEMBRE DE 2019 (De los expedientes que cuentan con medio de impugnación)	19 NOVIEMBRE DE 2022 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	3 años	

Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial: **RESERVA PARCIAL.**

Los Órganos Internos de Control proponen reservar los datos concernientes a nombre del servidor público, tipo de sanción, monto y temporalidad, contenidos en los expedientes anteriormente relacionados, ya que otorgar la información generaría una falta de seguridad jurídica respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa, al violentar los principios que rigen dichos procedimientos, tales como legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos lo anterior por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías reserva los siguientes datos: institución, nombre del servidor público, tipo de sanción, monto y temporalidad

**Area Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:**

Órgano Interno de Control Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Procuraduría General de Justicia, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría De Obras y Servicios, Secretaría De Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

16 Órganos Internos de Control en Alcaldías adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Órgano Interno de Control Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Procuraduría General de Justicia, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría De Obras y Servicios, Secretaría De Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Folio: 0115000295919

Solicitante: ANONIMO



**Requerimiento:** "Se solicita un desglose del número de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Procedimientos Administrativos Disciplinarios a nivel Sectorial de la Ciudad de México, considerando procedimientos iniciados, en proceso, y resueltos en el periodo de enero a septiembre del año presente (2019). Se solicita proporcionar en una tabla el número total de Procedimientos, así como el desgregado por cada Secretaría, señalando la oficina de adscripción del Servidor Público implicado en cada caso. También se pide señalarlas sanciones correspondientes (Apercibimientos, Amonestación, Suspensión, Inhabilitación o Destitución). Se requiere un anexo en formato de Excel que contenga la información solicitada.

Datos para facilitar su localización

En el documento titulado "Primer Informe de Gobierno" publicado por la Secretaría de Contraloría en septiembre del 2019, en el Capítulo 4, apartado 4.2, se menciona: "Durante el periodo que se reporta en la Secretaría de la Contraloría General, se iniciaron 402 Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa (PRA), mismo que se sumaron a 396 procedimientos que se encontraban en trámite, dando un total de 798"; añadiendo: "Resolviéndose durante el periodo reportado, un total de 409 PAD y PRA, de los cuales se impusieron 650 sanciones administrativas y 16 sanciones económicas (...) sancionando así a un total de 578 personas servidoras públicas " A partir de este informe, se solicita un desgregado de los procedimientos de Responsabilidad a nivel Sectorial por Secretaría y oficina, el cual no es presentado en el informe citado." (Sic).

**Respuesta de los Órganos Internos de Control adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial**

En relación a "También se pide señalarlas sanciones correspondientes (Apercibimientos, Amonestación, Suspensión, Inhabilitación o Destitución). Se requiere un anexo en formato de Excel que contenga la información solicitada." (Sic), se hace de su conocimiento que derivado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada en los archivos y registros con los que cuentan los Órganos Internos de Control adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, la solicitud de mérito es atendida con la información proporcionada en su momento por dichos Órganos Internos, y derivado de los datos requeridos por el solicitante, relativos a oficina de adscripción del servidor público involucrado y tipo de sanción, es menester informar que dichos datos obran en expedientes que aún se encuentran en tiempo de conocer algún medio de impugnación o bien están en Procedimientos Administrativos en los cuales la sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria por lo que se solicita la clasificación de la información en modalidad RESERVADA, ya que encuadra en el artículo 183, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**PRECEPTO LEGAL APLICABLE A LA CAUSAL DE RESERVA:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 6. ...**

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**Artículo 2.** Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

**Artículo 3.** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

El derecho fundamental a la información pública de los pueblos originarios y barrios originarios y comunidades indígenas residentes asentadas en la Ciudad de México, se realizará en su lengua, cuando así lo soliciten.

**Artículo 4:** El Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios



establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer a juicio del Instituto, aquella que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública.

**Artículo 6** para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

**XXIII. Información Clasificada:** A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

**XXVI. Información Reservada:** A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

**XXXIV. Prueba de Daño:** A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

**Artículo 8.** Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

**Artículo 11.** El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

**Artículo 21.** Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades; y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.

Quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos, dependencias e integrantes del Ejecutivo, del Legislativo incluyendo a la Entidad de Fiscalización Superior, y Judicial de la Ciudad de México, así como de los Órganos Autónomos y los Órganos de Gobierno de las demarcaciones territoriales o Alcaldías, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

Para alentar las buenas prácticas de transparencia, la competitividad de la Ciudad de México y garantizar los derechos humanos, el Instituto promoverá que las personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones o actividades empresariales realicen tareas de interés público, colectivo o de medio ambiente informen mediante página electrónica, lo relacionado con ello. En la página se deberá incluir información como: riesgos a la población, emisión de contaminantes, sustancias tóxicas y agentes biológicos.

**Artículo 22.** Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley, en la Ley General y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen.

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

**II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas**

**VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;**

**Artículo 88.** En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control intemp.

Este y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.



Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:...

...

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;...

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados...

Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación; o
- III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información...

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

... VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; ...

XVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, cuya descripción típica no esté previstas en cualquiera de las fracciones anteriores o constituya una falta administrativa grave.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Se propone la clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA relativa a: oficina de adscripción del servidor público involucrado y tipo de sanción, contenida en los expedientes que se encuentran en tiempo de conocer de algún medio de impugnación o bien son Procedimientos Administrativos donde la sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria, ya que lo anterior encuadra en la hipótesis legal contenida en la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en caso de dar a conocer la información contenida en los expedientes que se reservan, podría generar un entorpecimiento al debido proceso, así como a la libertad de criterio para emitir la resolución que en derecho corresponda.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en virtud de que los expedientes en los que obra la información solicitada, aún no cuenta con resolución definitiva, toda vez que, se encuentran en tiempo de conocer de algún medio de impugnación o bien

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





son Procedimientos Administrativos seguidos en forma de Juicio donde la sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria, al divulgar los datos, existe el riesgo de que sean utilizados para intervenir en la determinación que se tome, por lo que se debe reiterar que de la lectura del Artículo 183, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte que el legislador local consideró que sería mayor el daño al revelar la información contenida en los expedientes que no cuentan con resolución definitiva, puesto que el beneficio que pudiera provocar su revelación al público en general, lesionaría la conducción del procedimiento administrativo y Juicios de nulidad, por cuanto a la secrecía del asunto, así como las acciones, excepciones y defensas que pudieran promoverse.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Con la presente clasificación se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población al difundirse.

Debe señalarse que hasta el momento de la presente reserva, se desconoce el resultado de la resolución definitiva dentro de los expedientes aludidos y con la clasificación de la información se protege el interés público relativo a la correcta conducción del proceso administrativo sin injerencias externas que pudieran causar afectación al mismo. El dar a conocer la información requerida por el solicitante, podría generar un entorpecimiento a los procedimientos administrativos, así como a la libertad de criterio para emitir la resolución que en derecho corresponda, asimismo no existe certeza de que prevalezca la resolución, en el sentido que fue emitida.

**Características de la Información: Información Clasificada, en su modalidad de RESERVADA: se reserva oficina de adscripción del servidor público involucrado y Tipo de Sanción.**

OIC en el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	OIC/HCB/D/039/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	OIC/HCB/D/039/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/IAPA/D/0019/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SVII/A/196/2016	Juicio de Nulidad TJ-IV-18912/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SVII/A/196/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-18914/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SVII/A/196/2016	Juicio de Nulidad TJ:IV-16811/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SVII/A/196/2016	Juicio de Nulidad I-18903/2019 TJ-	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	CI/SVII/A/196/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-16814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
6	CI/SVII/D/125/2019	Juicio de Nulidad TJ-I-32816/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	CI/SVII/D/125/2019	Juicio de Nulidad TE-I-3118/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	CI/SVII/D/125/2019	Juicio de Nulidad TJ-I-72003/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	CI/SVII/A/141/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	CI/SVII/A/141/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
11	CI/SVII/A/196/2016	Juicio de Nulidad TJ-IV-	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



		18912/2019	
12	CI/SVI/A/196/2016	Juicio de Nulidad TJV-18914/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
13	CI/SVI/A/196/2016	Juicio de Nulidad TJ:IV-16811/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
14	CI/SVI/A/196/2016	Juicio de Nulidad I-18903/2019 TJ-	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
15	CI/SVI/A/196/2016	Juicio de Nulidad TJV-16814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
16	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TJ-I-32816/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
17	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TE-I-3118/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
18	CI/SVI/D/125/2019	Juicio de Nulidad TJ-I- 72003/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
19	CI/SVI/A/141/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
20	CI/SVI/A/141/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación.	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Gobierno			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SGOB/D/0327/2016	JUICIO DE NULIDAD TJ-IV- 17912/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SGOB/D/0273/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/V- 62315/19	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SGOB/D/0095/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-III- 41808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SGOB/D/0286/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ/I-66601/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	CI/SGOB/D/0255/2017	JUICIO DE NULIDAD TJ-III- 51409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
6	CI/SGOB/D/0394/2016	Juicio de Nulidad TJ/II- 64106/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	CI/SGOB/Q/0139/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	CI/SGOB/D/234/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	CI/SGOB/D/234/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	CI/SGOB/Q/140/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SEDESOD/103/18	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Procuraduría General de Justicia			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/PGJ/D/0007/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-23618/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



2	CI/PGJ/D/0009/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/PGJ/D/0010/2019	Juicio de Nulidad TJ/I-79202/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/PGJ/D/0010/2019	Juicio de Nulidad TJ/II-81405/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	CI/PGJ/D/0067/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
6	CI/PGJ/D/0094/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	CI/PGJ/D/0149/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	CI/PGJ/D/0246/2019	Juicio de Nulidad TJ/III-82108/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	CI/PGJ/D/0290/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	CI/PGJ/D/0290/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
11	CI/PGJ/D/0504/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-25717/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
12	CI/PGJ/D/0623/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
13	CI/PGJ/D/0623/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
14	CI/PGJ/D/0623/2019	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
15	CI/PGJ/D/0666/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
16	CI/PGJ/D/0707/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-23118/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
17	CI/PGJ/D/0719/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
18	CI/PGJ/D/0719/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-81801/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
19	CI/PGJ/D/0719/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-80201/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
20	CI/PGJ/D/0719/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-79205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
21	CI/PGJ/D/0719/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
22	CI/PGJ/D/0719/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-83603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
23	CI/PGJ/D/0729/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
24	CI/PGJ/D/0735/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
25	CI/PGJ/D/0807/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
26	CI/PGJ/D/0830/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-79214/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
27	CI/PGJ/D/0830/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-78908/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
28	CI/PGJ/D/0830/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-80301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
29	CI/PGJ/D/0861/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



30	CI/PGJ/D/0879/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-73803/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
31	CI/PGJ/D/0879/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-78608/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
32	CI/PGJ/D/0950/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
33	CI/PGJ/D/1007/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-29416/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
34	CI/PGJ/D/1007/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-84809/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
35	CI/PGJ/D/1108/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-78806/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
36	CI/PGJ/D/1121/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-83701/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
37	CI/PGJ/D/1133/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
38	CI/PGJ/D/1133/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
39	CI/PGJ/D/1133/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
40	CI/PGJ/D/1165/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-79901/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
41	CI/PGJ/D/1214/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
42	CI/PGJ/D/1214/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-83102/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
43	CI/PGJ/D/1214/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
44	CI/PGJ/D/1214/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
45	CI/PGJ/D/1214/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
46	CI/PGJ/D/1270/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
47	CI/PGJ/D/1349/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-79210/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
48	CI/PGJ/D/1364/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-26817/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
49	CI/PGJ/D/1402/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-83702/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
50	CI/PGJ/D/1412/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
51	CI/PGJ/D/2731/2016	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
52	CI/PGJ/D/2731/2016	Juicio de Nulidad TJ/IV-77913/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
53	CI/PGJ/D/2731/2016	Juicio de Nulidad TJ/I-23918/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
54	CI/PGJ/Q/0075/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
55	CI/PGJ/Q/0075/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-24217/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
56	CI/PGJ/Q/0075/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-26616/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
57	CI/PGJ/D/0043/2017	Juicio de Nulidad TJ/III- 15109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



58	CI/PGJ/D/0339/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-15214/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
59	CI/PGJ/D/1381/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-12015/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
60	CI/PGJ/D/0003/2016	Juicio de Nulidad TJ/III-20309/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
61	CI/PGJ/D/0003/2016	Juicio de Nulidad TJ/III-18707/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
62	CI/PGJ/D/0003/2016	CI/PGJ/RR/0005/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
63	CI/PGJ/D/0177/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-19614/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
64	CI/PGJ/D/0177/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-19112/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
65	CI/PGJ/D/0177/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-22714/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
66	CI/PGJ/D/0870/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-19105/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
67	CI/PGJ/D/0870/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-19111/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
68	CI/PGJ/D/0364/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-19109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
69	CI/PGJ/Q/0780/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-22411/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
70	CI/PGJ/Q/0780/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-21109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
71	CI/PGJ/D/0444/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-19107/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
72	CI/PGJ/D/0444/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-20104/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
73	CI/PGJ/D/0955/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-15301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
74	CI/PGJ/D/1088/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-19108/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
75	CI/PGJ/D/1088/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-20109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
76	CI/PGJ/D/1166/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-20513/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
77	CI/PGJ/D/1247/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-20114/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
78	CI/PGJ/D/1247/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-19714/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
79	CI/PGJ/D/0648/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-20008/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
80	CI/PGJ/D/0856/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-17710/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
81	CI/PGJ/D/0856/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-19302/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
82	CI/PGJ/D/0385/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-19114/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
83	CI/PGJ/D/0465/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-20112/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
84	CI/PGJ/D/0465/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-20401/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
85	CI/PGJ/D/1233/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-20501/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



86	CI/PGJ/D/0353/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-24611/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
87	CI/PGJ/D/0353/2017	CI/PGJ/RR/0007/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
88	CI/PGJ/D/0353/2017	Juicio de Nulidad J/IV-80510/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
89	CI/PGJ/D/0526/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-23406/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
90	CI/PGJ/D/0976/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-26811/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
91	CI/PGJ/D/1086/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-23713/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
92	CI/PGJ/D/0581/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-21808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
93	CI/PGJ/D/0708/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-24004/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
94	CI/PGJ/D/0210/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-21804/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
95	CI/PGJ/D/1376/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-26413/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
96	CI/PGJ/D/0984/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-21601/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
97	CI/PGJ/D/1103/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-23910/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
98	CI/PGJ/D/1103/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-26813/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
99	CI/PGJ/D/0800/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-23213/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
100	CI/PGJ/D/0800/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-21805/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
101	CI/PGJ/D/0800/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-21809/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
102	CI/PGJ/D/1211/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-23010/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
103	CI/PGJ/D/0321/2016	Juicio de Nulidad TJ/I-27501/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
104	CI/PGJ/D/0321/2016	Juicio de Nulidad TJ/II-28705/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
105	CI/PGJ/D/0630/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-31108/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
106	CI/PGJ/D/0630/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-31107/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
107	CI/PGJ/D/0630/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-31403/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
108	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-30903/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
109	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-30203/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
110	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-30311/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
111	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-29711/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
112	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-28610/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
113	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-28613/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



114	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-28605/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
115	CI/PGJ/D/1410/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-28502/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
116	CI/PGJ/D/2282/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-30615/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
117	CI/PGJ/D/2282/2016	Juicio de Nulidad TJ/IV-25212/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
118	CI/PGJ/D/2282/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-26615/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
119	CI/PGJ/D/2282/2016	Juicio de Nulidad TJ/IV-29811/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
120	CI/PGJ/D/1300/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-30102/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
121	CI/PGJ/D/1292/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-29706/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
122	CI/PGJ/D/1292/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-29715/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
123	CI/PGJ/D/0191/2017	CI/PGJ/RR/0008/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
124	CI/PGJ/D/0424/2016	Juicio de Nulidad TJ/V-24415/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
125	CI/PGJ/D/0439/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-31109/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
126	CI/PGJ/D/0799/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-30706/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
127	CI/PGJ/D/0235/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-27814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
128	CI/PGJ/D/0235/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-26605/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
129	CI/PGJ/D/1435/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-32309/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
130	CI/PGJ/D/0347/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-34503/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
131	CI/PGJ/D/1126/2017	CI/PGJ/RR/0009/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
132	CI/PGJ/D/1158/2017	CI/PGJ/RR/0010/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
133	CI/PGJ/D/1158/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-35115/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
134	CI/PGJ/D/1158/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-37308/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
135	CI/PGJ/D/0417/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-37909/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
136	CI/PGJ/D/0417/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-31915/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
137	CI/PGJ/D/0417/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-37907/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
138	CI/PGJ/D/0685/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-37705/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
139	CI/PGJ/D/1167/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-40403/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
140	CI/PGJ/D/1044/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-40301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
141	CI/PGJ/D/1044/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-40310/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



142	CI/PGJ/D/0592/2017	CI/PGJ/RR/0011/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
143	CI/PGJ/D/1147/2017	Juicio de Nulidad TJ/II- 44205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
144	CI/PGJ/D/0149/2017	Juicio de Nulidad TJ/V- 40114/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
145	CI/PGJ/D/1025/2017	Juicio de Nulidad TJ/II- 34404/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
146	CI/PGJ/D/1025/2017	Juicio de Nulidad TJ/I- 38801/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
147	CI/PGJ/D/1178/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV- 35511/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
148	CI/PGJ/D/1178/2017	Juicio de Nulidad TJ/V- 44214/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
149	CI/PGJ/D/1380/2017	Juicio de Nulidad TJ/I- 40803/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
150	CI/PGJ/D/1447/2017	Juicio de Nulidad TJ/II- 44105/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
151	CI/PGJ/D/0590/2017	Juicio de Nulidad TJ/I- 41902/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
152	CI/PGJ/D/0590/2017	Juicio de Nulidad TJ/III- 42808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
153	CI/PGJ/D/1161/2017	Juicio de Nulidad TJ/V- 41213/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
154	CI/PGJ/D/1439/2017	Juicio de Nulidad TJ/II- 41205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
155	CI/PGJ/Q/0058/2017	Juicio de Nulidad TJ/V- 40014/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
156	CI/PGJ/Q/0058/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV- 42611/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
157	CI/PGJ/D/0555/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV- 46012/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
158	CI/PGJ/D/0555/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV- 46012/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
159	CI/PGJ/D/0555/2018	Juicio de Nulidad TJ/II- 45603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
160	CI/PGJ/D/0555/2018	Juicio de Nulidad TJ/I- 45603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
161	CI/PGJ/D/1008/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV- 44712/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
162	CI/PGJ/D/1008/2017	Juicio de Nulidad TJ/V- 46114/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
163	CI/PGJ/D/1008/2017	Juicio de Nulidad TJ/II- 44601/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
164	CI/PGJ/D/1042/2017	Juicio de Nulidad TJ/V- 44715/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
165	CI/PGJ/D/1042/2017	Juicio de Nulidad TJ/II- 49603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
166	CI/PGJ/D/0868/2017	Juicio de Nulidad TE/I-516/2019 (ANTES TJ/V-48513/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
167	CI/PGJ/D/1037/2017	Juicio de Nulidad TJ/III- 44609/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
168	CI/PGJ/D/1037/2017	Juicio de Nulidad TJ/V- 49615/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
169	CI/PGJ/D/0977/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV- 49511/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX





170	CI/PGJ/D/1121/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-49901/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
171	CI/PGJ/D/0675/2017	TE/I-418/2019 (ANTES TJ/V-47313/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
172	CI/PGJ/D/0675/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-51209/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
173	CI/PGJ/D/0675/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-49905/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
174	CI/PGJ/D/1266/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-49209/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
175	CI/PGJ/D/1266/2017	Juicio de Nulidad TE/I-617/2019 (ANTES TJ/V/49913/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
176	CI/PGJ/D/0310/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-51212/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
177	CI/PGJ/D/1114/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-51305/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
178	CI/PGJ/D/1114/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-51808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
179	CI/PGJ/D/1353/2017	Juicio de Nulidad TE/I-618/2019 (ANTES TJ/V-49013/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
180	CI/PGJ/D/0125/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-54107/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
181	CI/PGJ/D/1035/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-49910/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
182	CI/PGJ/D/0341/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-51312/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
183	CI/PGJ/D/0787/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-51314/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
184	CI/PGJ/D/0241/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-52702/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
185	CI/PGJ/D/0850/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-53408/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
186	CI/PGJ/D/1236/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-46008/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
187	CI/PGJ/D/0375/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-53306/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
188	CI/PGJ/D/0665/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-51410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
189	CI/PGJ/D/0809/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-52704/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
190	CI/PGJ/D/1352/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-49906/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
191	CI/PGJ/D/1352/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-53305/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
192	CI/PGJ/D/0989/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-56014/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
193	CI/PGJ/D/1222/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-51507/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
194	CI/PGJ/D/1222/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-51507/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
195	CI/PGJ/D/1363/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-53711/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
196	CI/PGJ/D/1363/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-53301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
197	CI/PGJ/D/1392/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-53311/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
198	CI/PGJ/D/1431/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



		55015/2019	
199	CI/PGJ/D/1186/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
200	CI/PGJ/D/1322/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-80205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
201	CI/PGJ/D/1322/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-59910/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
202	CI/PGJ/D/1322/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-58603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
203	CI/PGJ/D/0319/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
204	CI/PGJ/D/0319/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-56813/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
205	CI/PGJ/D/0319/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-56110/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
206	CI/PGJ/D/0732/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-63805/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
207	CI/PGJ/D/0987/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
208	CI/PGJ/D/1407/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-53314/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
209	CI/PGJ/D/0066/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
210	CI/PGJ/D/0066/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
211	CI/PGJ/D/0402/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-57403/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
212	CI/PGJ/D/0402/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-57409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
213	CI/PGJ/D/1154/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
214	CI/PGJ/D/1154/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
215	CI/PGJ/D/1154/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-58701/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
216	CI/PGJ/D/0657/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-59115/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
217	CI/PGJ/D/0784/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
218	CI/PGJ/D/0755/2017	CI/PGJ/RR/0012/2019 Recurso de Revocación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
219	CI/PGJ/D/1100/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
220	CI/PGJ/D/0797/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-58206/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
221	CI/PGJ/D/0797/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-61005/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
222	CI/PGJ/D/0797/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
223	CI/PGJ/D/1269/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
224	CI/PGJ/D/1269/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
225	CI/PGJ/D/0619/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-2818/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
226	CI/PGJ/D/0619/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



227	CI/PGJ/D/0619/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-61302/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
228	CI/PGJ/D/0756/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-58609/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
229	CI/PGJ/D/0756/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-57513/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
230	CI/PGJ/D/0756/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-57407/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
231	CI/PGJ/D/1046/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
232	CI/PGJ/D/1046/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-7517/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
233	CI/PGJ/D/0918/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
234	CI/PGJ/D/0918/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-63401/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
235	CI/PGJ/D/0918/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
236	CI/PGJ/D/0999/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-62713/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
237	CI/PGJ/D/0999/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-4718/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
238	CI/PGJ/D/0037/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
239	CI/PGJ/D/0037/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
240	CI/PGJ/D/0037/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-60410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
241	CI/PGJ/D/0037/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-62813/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
242	CI/PGJ/D/1020/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-58614/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
243	CI/PGJ/D/1020/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-2917/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
244	CI/PGJ/D/1020/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-58814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
245	CI/PGJ/D/0126/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
246	CI/PGJ/D/0853/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
247	CI/PGJ/D/0853/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-61508/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
248	CI/PGJ/D/0853/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
249	CI/PGJ/D/0068/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-61102/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
250	CI/PGJ/D/0357/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-69808/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
251	CI/PGJ/D/0357/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
252	CI/PGJ/D/0421/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-63210/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
253	CI/PGJ/D/0421/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-61806/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
254	CI/PGJ/D/0807/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-60814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
255	CI/PGJ/D/0807/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-62911/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



256	CI/PGJ/D/0807/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-63409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
257	CI/PGJ/D/0807/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
258	CI/PGJ/D/1033/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
259	CI/PGJ/D/0388/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
260	CI/PGJ/D/0865/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-63807/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
261	CI/PGJ/D/1285/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-62306/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
262	CI/PGJ/D/1285/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-60607/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
263	CI/PGJ/D/1285/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
264	CI/PGJ/D/1288/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
265	CI/PGJ/D/1288/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-61505/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
266	CI/PGJ/Q/0178/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
267	CI/PGJ/Q/0178/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-62411/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
268	CI/PGJ/D/0331/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-67611/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
269	CI/PGJ/D/0986/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-68505/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
270	CI/PGJ/D/1303/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
271	CI/PGJ/D/0722/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
272	CI/PGJ/D/0601/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
273	CI/PGJ/D/0601/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
274	CI/PGJ/D/0601/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-68310/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
275	CI/PGJ/D/0668/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
276	CI/PGJ/D/0668/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-68512/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
277	CI/PGJ/D/1320/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
278	CI/PGJ/D/0926/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-65206/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
279	CI/PGJ/D/1115/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-11818/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
280	CI/PGJ/D/1115/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-66405/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
281	CI/PGJ/D/0884/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-62701/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
282	CI/PGJ/D/0884/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
283	CI/PGJ/D/0070/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-70304/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



284	CI/PGJ/D/0730/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
285	CI/PGJ/D/0730/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
286	CI/PGJ/D/1004/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-12016/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
287	CI/PGJ/D/1365/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-9416/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
288	CI/PGJ/D/1365/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-67606/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
289	CI/PGJ/D/1365/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
290	CI/PGJ/D/0076/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
291	CI/PGJ/D/0076/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-69503/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
292	CI/PGJ/D/0170/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-9116/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
293	CI/PGJ/D/0170/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-9116/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
294	CI/PGJ/D/1333/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-65511/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
295	CI/PGJ/D/1333/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-65412/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
296	CI/PGJ/D/1333/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-11917/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
297	CI/PGJ/D/0702/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-68907/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
298	CI/PGJ/D/0702/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
299	CI/PGJ/D/0714/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-69814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
300	CI/PGJ/D/0714/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-70411/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
301	CI/PGJ/D/1415/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
302	CI/PGJ/D/0139/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-67701/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
303	CI/PGJ/D/0652/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
304	CI/PGJ/D/1040/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
305	CI/PGJ/D/1040/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-17316/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
306	CI/PGJ/D/1197/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
307	CI/PGJ/D/0348/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-66903/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
308	CI/PGJ/D/0348/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-69509/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
309	CI/PGJ/D/0348/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
310	CI/PGJ/D/0348/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-66505/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
311	CI/PGJ/D/0658/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-65707/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



312	CI/PGJ/D/0658/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
313	CI/PGJ/D/1041/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
314	CI/PGJ/D/1041/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-71709/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
315	CI/PGJ/D/1041/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-70605/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
316	CI/PGJ/D/0175/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-67710/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
317	CI/PGJ/D/1414/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
318	CI/PGJ/D/0085/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-69512/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
319	CI/PGJ/D/0098/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-69002/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
320	CI/PGJ/D/0200/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
321	CI/PGJ/D/0207/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-67702/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
322	CI/PGJ/D/0567/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-67707/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
323	CI/PGJ/D/0286/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
324	CI/PGJ/D/0286/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-81712/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
325	CI/PGJ/D/0703/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
326	CI/PGJ/D/0979/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
327	CI/PGJ/D/1214/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
328	CI/PGJ/D/1214/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
329	CI/PGJ/D/0131/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
330	CI/PGJ/D/0132/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-74210/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
331	CI/PGJ/D/0132/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-71409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
332	CI/PGJ/D/0231/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
333	CI/PGJ/D/0902/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
334	CI/PGJ/D/0970/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
335	CI/PGJ/D/1183/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-77901/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
336	CI/PGJ/D/0057/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-73107/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
337	CI/PGJ/D/0547/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-73802/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
338	CI/PGJ/D/0798/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-71104/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
339	CI/PGJ/Q/1027/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



340	CI/PGJ/D/1292/2018	Juicio de Nulidad TJ/V-71514/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
341	CI/PGJ/D/1407/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
342	CI/PGJ/D/0086/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-20417/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
343	CI/PGJ/D/0086/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-76601/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
344	CI/PGJ/D/0115/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-76110/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
345	CI/PGJ/D/0225/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
346	CI/PGJ/D/0225/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
347	CI/PGJ/D/0226/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-76208/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
348	CI/PGJ/D/0228/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
349	CI/PGJ/D/0228/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-73807/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
350	CI/PGJ/D/0228/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-74411/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
351	CI/PGJ/D/0228/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-72904/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
352	CI/PGJ/D/0228/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
353	CI/PGJ/D/0333/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
354	CI/PGJ/D/0454/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-72214/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
355	CI/PGJ/D/0454/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
356	CI/PGJ/D/0459/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
357	CI/PGJ/D/0491/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
358	CI/PGJ/D/0491/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
359	CI/PGJ/D/0494/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-71410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
360	CI/PGJ/D/0494/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
361	CI/PGJ/D/0494/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-74409/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
362	CI/PGJ/D/0494/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-15718/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
363	CI/PGJ/D/0496/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
364	CI/PGJ/D/0503/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
365	CI/PGJ/D/0571/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
366	CI/PGJ/D/0599/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-76201/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
367	CI/PGJ/D/0667/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



368	CI/PGJ/D/0677/2018	Juicio de Nulidad TJ/V-79013/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
369	CI/PGJ/D/0677/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
370	CI/PGJ/D/0677/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-74408/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
371	CI/PGJ/D/0681/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
372	CI/PGJ/D/0681/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
373	CI/PGJ/D/0681/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-72814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
374	CI/PGJ/D/0681/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
375	CI/PGJ/D/0715/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-12116/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
376	CI/PGJ/D/0748/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
377	CI/PGJ/D/0753/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-78705/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
378	CI/PGJ/D/0754/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-76610/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
379	CI/PGJ/D/0828/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-71515/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
380	CI/PGJ/D/0833/2017	Juicio de Nulidad TJ-III-77909/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
381	CI/PGJ/D/0833/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-73305/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
382	CI/PGJ/D/0833/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
383	CI/PGJ/D/0833/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-71405/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
384	CI/PGJ/D/0875/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
385	CI/PGJ/D/0875/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
386	CI/PGJ/D/0876/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
387	CI/PGJ/D/0876/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-71406/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
388	CI/PGJ/D/0906/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-73506/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
389	CI/PGJ/D/0906/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
390	CI/PGJ/D/0906/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
391	CI/PGJ/D/0973/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-70603/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
392	CI/PGJ/D/1024/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-73311/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
393	CI/PGJ/D/1073/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
394	CI/PGJ/D/1073/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
395	CI/PGJ/D/1073/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-70507/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX





396	CI/PGJ/D/1089/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-75013/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
397	CI/PGJ/D/1127/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-18117/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
398	CI/PGJ/D/1127/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-75806/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
399	CI/PGJ/D/1127/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-17017/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
400	CI/PGJ/D/1324/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
401	CI/PGJ/D/1324/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
402	CI/PGJ/D/1345/2017	Juicio de Nulidad TJ/II-74005/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
403	CI/PGJ/D/1345/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
404	CI/PGJ/D/1345/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
405	CI/PGJ/D/1345/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
406	CI/PGJ/D/1345/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-74101/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
407	CI/PGJ/D/1345/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
408	CI/PGJ/D/1384/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
409	CI/PGJ/D/1384/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-17617/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
410	CI/PGJ/D/1384/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
411	CI/PGJ/D/1384/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
412	CI/PGJ/D/1391/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-72908/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
413	CI/PGJ/D/1416/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-71312/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
414	CI/PGJ/D/1416/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-73209/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
415	CI/PGJ/D/1416/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
416	CI/PGJ/D/1416/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
417	CI/PGJ/Q/0093/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
418	CI/PGJ/Q/0188/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
419	CI/PGJ/Q/0188/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-71814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
420	CI/PGJ/Q/0188/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
421	CI/PGJ/Q/0188/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-74115/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
422	CI/PGJ/Q/0188/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
423	CI/PGJ/Q/0188/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



424	CI/PGJ/D/0111/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
425	CI/PGJ/D/0476/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
426	CI/PGJ/D/0476/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
427	CI/PGJ/D/0476/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
428	CI/PGJ/D/0632/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-74301/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
429	CI/PGJ/D/0632/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-76209/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
430	CI/PGJ/D/0710/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-83309/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
431	CI/PGJ/D/0710/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-17518/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
432	CI/PGJ/D/0710/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
433	CI/PGJ/D/0710/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
434	CI/PGJ/D/0774/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-76101/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
435	CI/PGJ/D/0774/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-73709/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
436	CI/PGJ/D/1107/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
437	CI/PGJ/D/1285/2018	Juicio de Nulidad TJ/V-70414/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
438	CI/PGJ/D/1285/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
439	CI/PGJ/D/1285/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-76903/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
440	CI/PGJ/D/1285/2018	Juicio de Nulidad TJ/V-70415/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
441	CI/PGJ/D/1417/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-75401/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
442	CI/PGJ/D/0329/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
443	CI/PGJ/D/0329/2018	Juicio de Nulidad TJ/I-15416/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
444	CI/PGJ/D/0329/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
445	CI/PGJ/D/0329/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
446	CI/PGJ/D/0329/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
447	CI/PGJ/D/0418/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-16517/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
448	CI/PGJ/D/0418/2017	Juicio de Nulidad TJ/I-19717/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
449	CI/PGJ/D/0418/2017	Juicio de Nulidad TJ/III-74407/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
450	CI/PGJ/D/0418/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-76510/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
451	CI/PGJ/D/0751/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-73805/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



452	CI/PGJ/D/0751/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
453	CI/PGJ/D/0288/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
454	CI/PGJ/D/0533/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
455	CI/PGJ/D/0533/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
456	CI/PGJ/D/0533/2018	Juicio de Nulidad TJ/III-76607/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	OIC/SM1/D/073/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	OIC/SM1/D/077/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Administración y Finanzas

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SFIN/Q/0571/2017	Juicio de Nulidad TJ-IV-31812/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SFIN/D/0501/2019	Recurso de Revocación OIC/SAF/RR/001/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/OMA/D/0278/2015 HOY CI/SFIN/D/0339/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Cultura

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SCU/A/0036/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-46410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SCU/A/0036/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-47814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SCU/A/0036/2017	Juicio de Nulidad TJ/IV-46410/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SCU/A/0036/2017	Juicio de Nulidad TJ/V-47814/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Obras y Servicios

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SOBSE/A/038/2018	Juicio de Nulidad TJ-III-53608/2019 (recurso de apelación RAJ.144702/2019)	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SOBSE/A/354/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-80712/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en la Secretaría de Salud

#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SSA/D/242/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SSA/D/242/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SSA/D/046/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



4	CI/SSA/D/046/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
OIC en la Secretaría de Seguridad Ciudadana			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SSP/Q/0504/2017	Recurso de Revocación CI/SSP/RR/0001/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
OIC en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/STFE/D/0056/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/STFE/D/0082/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
OIC en la Secretaría del Medio Ambiente			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SAC/D/0748/2018	JUICIO DE NULIDAD IV-44511/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD IV-54010/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
3	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD III-54009/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
4	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD V-54015/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
5	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD II-54004/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
6	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD III-54008/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
7	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD III-54007/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
8	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD II-54006/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
9	CI/SEDEMA/A/0188/2019	JUICIO DE NULIDAD IV-53911/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
10	CI/SEDEMA/A/0154/2017	Juicio de Nulidad V-61614/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
11	CI/SEDEMA/A/0154/2017	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
12	CI/SEDEMA/A/0154/2017	Juicio de Nulidad I-5818/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
13	CI/SEDEMA/A/0154/2017	Juicio de Nulidad I-24416/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
14	CI/SEDEMA/A/0251/2019	Juicio de Nulidad I-17918/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
15	CI/SEDEMA/A/0251/2019	Juicio de Nulidad I-17916/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
16	CI/SAC/D/0048/2019 ACUMULADO AL CI/SEDEMA/D/0105/2019	Juicio de Nulidad II-86205/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX



OIC en Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/SUD/D/103/2018	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

OIC en Sistema de Transporte Colectivo			
#	Número de Expediente	Estatus	Precepto legal
1	CI/STC/D/0090/2018	Juicio de Nulidad TJ/II-12105/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX
2	CI/STC/D/0057/2018	Juicio de Nulidad TJ/IV-34010/2019	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

**Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:**

El tiempo de reserva de la información contenida en los expedientes que se encuentran "en tiempo para conocer de algún medio de impugnación" será de 6 meses, de conformidad con lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, donde refiere que "El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos... en contra de servidores públicos..." por lo que esta autoridad se encuentra en tiempo para conocer de algún medio de impugnación interpuesto.

Por lo que hace a los expedientes que están en Juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa será de 3 años, lo anterior en virtud de que a la fecha no hay resolución firme por parte del Tribunal, por lo que, generaría una falta de credibilidad y seguridad jurídica respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa, al violentar los principios que rigen dichos procedimientos, tales como legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, lo anterior con fundamento en el artículo 183 fracción VII Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se reserva, en correlación con el Artículo: 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años, lo anterior, en virtud de que no se cuenta con una temporalidad mínima o máxima para que los medios de impugnación queden firmes, ya que existen varias etapas dentro de los mismos, aunado a lo anterior, su divulgación podría causar perjuicio a un interés público jurídicamente protegido, atendiendo a la protección de las actuaciones e información contenida; ahora bien, se precisa que dicha información reservada podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o bien, cuando haya transcurrido el plazo de reserva. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio	Prórroga:
19 DE NOVIEMBRE DE 2019 (De los expedientes en tiempo para conocer de algún medio de impugnación)	19 DE MAYO DE 2019 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	6 meses	
19 DE NOVIEMBRE DE 2019 (De los expedientes que cuentan con medio de impugnación)	19 DE NOVIEMBRE DE 2022 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	3 años	

Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial: **RESERVA PARCIAL**.  
Los Órganos Internos de Control proponen reservar los datos concernientes a oficina de adscripción del servidor público



**involucrado y tipo de sanción**, contenidos en los expedientes relacionados, ya que otorgar la información generaría una falta de seguridad jurídica respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa, al violentar los principios que rigen dichos procedimientos, tales como legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, lo anterior por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Area Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:**

Órgano Interno de Control Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Procuraduría General de Justicia, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría De Obras y Servicios, Secretaría De Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**Dirección de Atención a Denuncias e Investigación de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas**

Folio: 0115000301519

**REQUERIMIENTO:** "QUE ME INFORME EL SECRETARIO LO SIGUIENTE: DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN O ESTUVIERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DESDE EL 1 DE ENERO A LA FECHA DE RESPUESTA DE ESTE AÑO 2019, NÚMEROS DE EXPEDIENTES POR CADA UNO SEÑALANDO NOMBRES, ESTATUS DE INVESTIGACIONES POR QUEJAS, DENUNCIAS, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, Y CUAL ES LA FALTA, SEÑALANDO LA FECHA DE RADICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN DONDE SE REITERA QUE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHA DIRECCIÓN GENERAL POR FALTAS ADMINISTRATIVAS, PENALES O CIVILES." (sic).

**RESPUESTA:**

**\*\*\*Dirección de Atención a Denuncias e Investigación:**

"De una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y sistemas con los que cuenta esta Dirección, se localizaron 7 expedientes de investigación en trámite, de los cuales se brinda la siguiente información:

Cons.	Expediente	Fecha de inicio	Estado procesal	Falta	Nombre
1	SCG/DGRA/DADI/178/2019	10/04/2019	Investigación	Reservado	Reservado
2	SCG/DGRA/DADI/381/2019	12/07/2019	Investigación	Reservado	Reservado
3	SCG/DGRA/DADI/452/2019	03/09/2019	Investigación	Reservado	Reservado
4	SCG/DGRA/DADI/480/2019	01/10/2019	Investigación	Reservado	Reservado
5	SCG/DGRA/DADI/481/2019	01/10/2019	Investigación	Reservado	Reservado
6	SCG/DGRA/DADI/491/2019	08/10/2019	Investigación	Reservado	Reservado
7	SCG/DGRA/DADI/534/2019	06/11/2019	Investigación	Reservado	Reservado

No se omite señalar que, al encontrarse en etapa de investigación, esta Autoridad se ve imposibilitada para informar "NOMBRES" y "CUAL ES LA FALTA", pues se trata de información considerada como clasificada en su modalidad de RESERVADA conforme a la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tanto se solicita tenga a bien fijar hora y fecha con la finalidad de que se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la Información."

**PRECEPTO LEGAL APLICABLE A LA CAUSAL DE RESERVA:**



**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 6o.** El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión...

**A.** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

**I.** Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**Artículo 2.** Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

**Artículo 3. ...**

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

**Artículo 6.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**XXIII. Información Clasificada:** A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencias;

...

**XXVI. Información Reservada:** A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

**XXXIV. Prueba de Daño:** A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

**VIII.** Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

**Artículo 88.** En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

**Artículo 90.** Compete al Comité de Transparencia:

**II.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;



**Artículo 169.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlos.  
Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.  
Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

**Artículo 170.** La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

**Artículo 174.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:  
La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;  
El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y  
La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Artículo 183.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...  
V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

**Artículo 25.** Las medidas de seguridad adoptadas por el responsable deberán considerar:

...  
Las medidas de seguridad que adopten los sujetos obligados para mayores garantías en la protección y resguardo de los sistemas de datos personales, únicamente se comunicarán al Instituto, para su registro, el nivel de seguridad aplicable.

**Artículo 27.** Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión denominado documento de seguridad.

**Artículo 127.** Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:

- ...  
VII. No establecer las medidas de seguridad en los términos que establece la presente Ley;  
VIII. Presentar vulneraciones a los datos personales por la falta de implementación de medidas de seguridad

**Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**

**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- ...  
V.- Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;  
...  
XVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, cuya descripción típica no esté previstas en cualquiera de las fracciones anteriores o constituya una falta administrativa grave.

**Fundar y Motivar la Prueba de Daño:**

**Artículo 174.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:  
**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.** Considerando que la divulgación de la información que contienen los expedientes SCG/DGRA/DADI/178/2019, SCG/DGRA/DADI/381/2019, SCG/DGRA/DADI/452/2019, SCG/DGRA/DADI/480/2019, SCG/DGRA/DADI/481/2019, SCG/DGRA/DADI/491/2019, SCG/DGRA/DADI/534/2019, pondrían en riesgo el buen curso





del procedimiento ya que se encuentra en etapa de investigación a efecto de conocer si los hechos denunciados constituyen una falta administrativa, grave o no grave de acuerdo a la previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y su probable responsabilidad en la comisión de dichas faltas, al no contar con resolución administrativa entorpece la investigación; incumpliendo con lo dispuesto en la normatividad de conformidad con el artículo 183, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, enfatizando que es de interés común que la autoridad actúe en estricto apego a la norma vigente, sin que se sobrepongan los intereses particulares para el debido cumplimiento a la misma, toda vez que el expediente antes citado se encuentra en etapa de investigación, llevándose a cabo el análisis y valoración de los elementos que los integran, por lo que al proporcionar información en cuanto a su contenido, crearía conjeturas sin juntos soporte respecto de la probable existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa que se imputa a servidores públicos involucrados, aunado a lo anterior el publicar el nombre, además de relacionar directamente con la irregularidad que se le atribuye en los expedientes administrativos que se indican el cuerpo del presente, representa un riesgo real demostrable e identificable al interés público por lo que debe evitarse su divulgación, a fin de que dicha información no sea utilizada indebidamente, ya que, al no contar con resolución administrativa definitiva, podrían afectar las determinaciones de las autoridades que están conociendo, así como al debido proceso. En ese sentido, se debe velar por el equilibrio del proceso, evitando cualquier injerencia externa que suponga la alteración del procedimiento y sus medios de impugnación, afectando la emisión de la determinación correspondiente, por lo que no puede divulgarse el procedimiento administrativo, en tanto no se emita la resolución administrativa conforme a lo señalado por el artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Por tanto, esta autoridad **se encuentra impedida para entregar** la información solicitada, ya que el hacerlo conlleva el incumplimiento de la obligación señalada en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, relativa al registro, integración, custodia y cuidado de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; en razón de que, al proporcionarse dicha documentación no se está respetando el plazo con el que cuentan los afectados, para ejercer su defensa e interponer el medio de impugnación al que tienen derecho, por lo que el dar a conocer la información contenida en la información solicitada contenida en los expedientes administrativos de mérito, se pondría en riesgo el principio de equidad procesal entre las partes.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

Lesionar los principios de legalidad y seguridad jurídica, toda vez que coexisten razones de interés público relacionadas con el debido proceso, buscando garantizar su protección contra injerencias externas o ataques ligados a los procedimientos de investigación en los que no se cuenta con resolución administrativa definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción XXXIV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo cual implica un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio al interés público, en términos de lo dispuesto por el artículo 174 de la ley en comento.

Por lo que se considera que el divulgar la información solicitada implica dar a conocer datos que deben ser analizados por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, existiendo el riesgo de que sean utilizados para intervenir en la determinación que se tome al respecto, por lo que se debe reiterar que de la lectura del artículo 183, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte que el legislador local consideró que sería mayor el daño al revelar información contenida en expedientes de investigación de denuncias, en tanto no cuenten con resolución administrativa definitiva, puesto que el beneficio que pudiera provocar su revelación al público en general, lesionaría el interés procesal de las partes en dicho procedimiento administrativo, por cuanto a la secrecía del asunto, así como las acciones que se pudieran realizar en el mismo.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Conforme en los artículos 6 fracciones XXIII, XXIV y XXXVI, 183 fracción V, 184 y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se prevé como información reservada cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, siendo el caso que hasta el momento la información contenida en los expedientes señalados, se encuentran en investigación en trámite, actualizándose el supuesto de excepción previsto en la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia en cita. En ese sentido, proteger la información integrada en los expediente de investigación, supone la menor de las restricciones para evitar el perjuicio de obstaculizar su trámite; por tanto, dar a conocer los datos del expediente y el estado que guarda es el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio de obstaculizar su trámite.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several initials or marks above it.]*



**CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN:**

Información clasificada, en su modalidad de reservada:

De la Dirección de Atención a Denuncias e Investigación adscrita a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas:

No.	EXPEDIENTE	ESTADO PROCESAL	PRECEPTO LEGAL APLICABLE
1	SCG/DGRA/DADI/ 178/2019	Investigación	183 fracción V LTAIPRCCM
2	SCG/DGRA/DADI/ 381/2019	Investigación	183 fracción V LTAIPRCCM
3	SCG/DGRA/DADI/ 452/2019	Investigación	183 fracción V LTAIPRCCM
4	SCG/DGRA/DADI/ 480/2019	Investigación	183 fracción V LTAIPRCCM
5	SCG/DGRA/DADI/ 481/2019	Investigación	183 fracción V LTAIPRCCM
6	SCG/DGRA/DADI/ 491/2019	Investigación	183 fracción V LTAIPRCCM
7	SCG/DGRA/DADI/ 534/2019	Investigación	183 fracción V LTAIPRCCM

**Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:**

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos,  fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo  de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de  dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
19 de Noviembre de 2019	19 de Noviembre de 2022 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	

Se solicita el plazo de 3 años con base en el artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



**Artículo 74.** Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de La Secretaría o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

Cuando se trate de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, el plazo de prescripción será de siete años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años, lo anterior, en virtud de que es la temporalidad máxima que esta autoridad tiene para determinar alguna falta administrativa no grave dentro de los expedientes de que se trate, lo anterior, tiene fundamento en lo establecido en el primer párrafo del artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, aunado a lo anterior, se debe precisar que su divulgación podría causar perjuicio a un interés público jurídicamente tutelado, por lo que se deben salvaguardar las actuaciones e información que los integran, en consecuencia, el reservar su contenido previene que se pueda generar un entorpecimiento de las diligencias correspondientes, afectando el debido proceso; ahora bien, se precisa que dicha información reservada podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o bien, cuando haya transcurrido el plazo de reserva. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

**PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVAN E INDICAR SI SE TRATA DE UNA RESERVA COMPLETA O PARCIAL:**

**LA RESERVA ES PARCIAL.** Se reservan los procedimientos referidos anteriormente, en relación a los nombres de las personas servidoras públicas involucradas, así como las faltas investigada; esto por encontrarse en asuntos de investigación.

**ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA, ADMINISTRA O POSEE LA INFORMACIÓN RESERVADA:**

La Dirección de Atención a Denuncias e Investigación de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Folio: 0115000301819

Solicitante: ANONIMO

Requerimiento: "NECESITO QUE SE ME INFORME EL ESTATUS DE LOS EXPEDIENTES CI/SSA/D/002/2017, CI/SSA/D/023/2017, CI/SSA/D/105/2018 Y CI/SSA/D/254/2018, SEA INFORMANDO LA FECHA DE RADICACION, PRESUNTOS IMPLICADOS SI YA ESTAN CONCLUIDOS REQUIERO VERSION PÚBLICA DE LA DETERMINACION ASI COMO LA SANCION IMPUESTA A LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS

Datos para facilitar su localización

LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO." (sic)

**Respuesta del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México:**

...Ahora bien, en cuanto a la información del expediente CI/SSA/D/002/2017, se radicó en fecha 6 de enero de 2017, se radicó en fecha 6 de enero de 2017, iniciándose el Procedimiento Administrativo Disciplinario el 28 de marzo del presente año, no obstante lo anterior, al ser expediente que se encuentra en Procedimiento Administrativo Disciplinario, la información es considerada de acceso **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México...

**PRECEPTO LEGAL APLICABLE A LA CAUSAL DE RESERVA:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 6. ...**

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**Artículo 2.** Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

**Artículo 3.** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

El derecho fundamental a la información pública de los pueblos originarios y barrios originarios y comunidades indígenas residentes asentadas en la Ciudad de México, se realizará en su lengua, cuando así lo soliciten.

**Artículo 4:** El Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer a juicio del Instituto, aquella que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública.

**Artículo 6** para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...  
**XXIII.** Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...  
**XXVI.** Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...  
**XXXIV.** Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'N' and other illegible marks.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**Artículo 8.** Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

**Artículo 11.** El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

**Artículo 21.** Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.

Quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos, dependencias e integrantes del Ejecutivo, del Legislativo incluyendo a la Entidad de Fiscalización Superior, y Judicial de la Ciudad de México, así como de los Órganos Autónomos y los Órganos de Gobierno de las demarcaciones territoriales o Alcaldías, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

Para alentar las buenas prácticas de transparencia, la competitividad de la Ciudad de México y garantizar los derechos humanos, el Instituto promoverá que las personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones o actividades empresariales realicen tareas de interés público, colectivo o de medio ambiente informen mediante página electrónica, lo relacionado con ello. En la página se deberá incluir información como: riesgos a la población, emisión de contaminantes, sustancias tóxicas y agentes biológicos.

**Artículo 22.** Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley, en la Ley General y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen.

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...  
II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

**Artículo 88.** En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno.

Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

**Artículo 90.** Compete al Comité de Transparencia:...

...  
VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;...

**Artículo 169.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

**Artículo 170.** La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados...

**Artículo 171.** La información clasificada como reservada será pública cuando:

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

II. Expire el plazo de clasificación; o

III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la



reserva de la información...

**Artículo 174.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Artículo 180.** Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

**Artículo 183.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

...  
**Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**

**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

- V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

...  
**XVI.** Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, cuya descripción típica no esté previstas en cualquiera de las fracciones anteriores o constituya una falta administrativa grave.

**Fundar y Motivar la Prueba de Daño:**

**Artículo 174.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.**

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, propone que la información relativa al Expediente Administrativo CI/SSA/D/002/2017, sea CLASIFICADOS en su modalidad de RESERVADA, por encuadrar en la hipótesis legal contenida en la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que dicho expediente se encuentra en Procedimiento Administrativo Disciplinario y no se ha dictado resolución administrativa definitiva, motivo por el cual, el dar a conocer la información contenida en el mismo, podría generar un entorpecimiento al procedimiento administrativo, así como a la libertad de criterio para emitir la resolución que en derecho corresponda.

Asimismo, el proporcionar el nombre de los servidores públicos implicados, generaría una falta de credibilidad y seguridad jurídica respecto del Procedimiento Administrativo Disciplinario, al violentar los principios que rigen dichos procedimientos, tales como legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es menester informar que los datos solicitados se encuentran en el expediente CI/SSA/D/002/2017, correspondiente a un Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo que, divulgar los nombres de los servidores públicos involucrados, existe el riesgo de que sean utilizados para intervenir en la determinación que se tome, en ese sentido y de la lectura del Artículo 183, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte que el legislador local consideró que sería mayor el daño al revelar la información contenida en los expedientes que no cuentan con resolución definitiva, puesto que el beneficio que pudiera provocar su revelación al público en general, lesionaría la conducción del procedimiento administrativo, por cuanto a la secrecía del asunto, así como las acciones, excepciones y defensas que pudieran promoverse.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Con la presente clasificación se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población al difundirse.

Debe señalarse que hasta el momento de la presente reserva, se desconoce el resultado de la resolución definitiva dentro del expediente aludido y con la clasificación de la información se protege el interés público relativo a la correcta conducción del proceso administrativo sin injerencias externas que pudieran causar afectación al mismo. El dar a conocer la información requerida por el solicitante, podría generar un entorpecimiento al procedimiento administrativo, así como a la libertad de criterio



para emitir la resolución que en derecho corresponda, asimismo no existe certeza de que prevalezca la resolución, en el sentido que fue emitida.

**Características de la Información: Información Clasificada, en su modalidad de RESERVADA:**

Expediente	Estado Procesal	Fundamento Legal
CI/SSA/D/002/2017	Procedimiento Administrativo Disciplinario (etapa de substanciación)	Artículo 183, fracción V, de la LTAIPRCCDMX

**Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:**

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos,  fijar un plazo de reserva. La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

**Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**

Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de la Secretaría o de los Órganos Internos de Control para imponer las sanciones prescribirán **en tres años**, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

Con fundamento en los artículos anteriormente citados así como en el artículo 183 fracción V Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se reserva la información requerida por el solicitante; toda vez que, que el expediente CI/SSA/D/002/2017, se encuentran en Procedimiento Administrativo Disciplinario y a la fecha no tiene resolución firme por lo que, generaría una falta de credibilidad y seguridad jurídica respecto del mismo, por lo que proporcionar los datos solicitados podría causar perjuicio a un interés público jurídicamente protegido, ya que son parte de expedientes administrativos que no han quedado firmes; ahora bien, se precisa que dicha información reservada podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o bien, cuando haya transcurrido el plazo de reserva.

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud:**

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
19 de noviembre de 2019	19 de noviembre de 2022 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	

**Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial:**

**LA RESERVA ES PARCIAL.** Se propone reservar los datos concernientes a nombre de los servidores públicos implicados, contenidos en el expediente CI/SSA/D/002/2017, el cual se encuentra en Procedimiento Administrativo Disciplinario ya que hasta esta fecha no cuenta con determinación o resolución firme.

**Area Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:**

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo adscrita a la Dirección General de Coordinación de Órgano Internos de Control Sectorial

Folio: 115000304019
Solicitante:



**Requerimiento:**

*"De acuerdo al principio de máxima publicidad, solicito se me informe si existe o existió algún proceso o sanción en contra del C. Ulises Labrador Hernández Magro, actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de Participación Ciudadana en la Alcaldía Miguel Hidalgo, antes como Director del Seguro del Desempleo adscrito a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. En caso de ser afirmativo, solicito de la manera más atenta, se me informe cuál es la sanción y se me haga llegar la resolución vía correo electrónico."*

**Respuesta:**

**Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías:**

*"...Por lo que, con fundamento en los artículos 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 136, fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo, le informo que fueron localizados dos expedientes con procedimientos administrativos sin sanción y un procedimiento administrativo con sanción en contra del C. Ulises Labrador Hernández Magro.*

*Respecto al expediente administrativo en el cual se interpuso sanción, le informo que se encuentra subjudice al haberse interpuesto medio de impugnación (Juicio de Nulidad), y a la fecha no ha quedado firme, por lo que no se puede remitir la resolución sancionatoria solicitada, ya que dicha información tiene el carácter de reservada bajo el supuesto del artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se anexa cuadro de reserva al presente oficio..."*

**Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial:**

*"que después de una búsqueda en los archivos de este Órgano Interno de Control, se detectó un procedimiento administrativo disciplinario en contra del C. Ulises Labrador Hernández Magro dentro del expediente CI/STFE/Q/0051/2017, el cual concluyó con una sanción administrativa, misma que a la fecha no se encuentra firme, razón por la cual se reservó de información en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México celebrada el 08 de noviembre de 2018, estado procesal que se mantiene a la fecha; en consecuencia, no es posible informar el tipo de sanción ni remitir copia de la resolución emitida, ya que actualmente presenta Juicio de Nulidad, por lo que se actualiza el supuesto de información reservada con fundamento en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por tal motivo, se solicita confirmar la reserva y anexo cuadro de clasificación de información correspondiente."*

**Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 6. ...**

*Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:*

*A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y*





municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**Artículo 3. ...**

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

**Artículo 6.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

**XXIII. Información Clasificada:** A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

**XXVI. Información Reservada:** A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

**XXXIV. Prueba de Daño:** A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

**VIII.** Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

**Artículo 90.** Compete al Comité de Transparencia:

**XII.** Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado;

**Artículo 169.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

**Artículo 171.** La información clasificada como reservada será pública cuando:

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

II. Expire el plazo de clasificación; o

III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece



sobre la reserva de la información.

Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública.

Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Para los casos previstos por la fracción II, cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, y que a juicio del sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información; el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al Instituto, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo.

**Artículo 173.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeta la reserva

**Artículo 174.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

**Artículo 183.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- ...
- VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

#### Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:



...

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

...

XVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, cuya descripción típica no esté previstas en cualquiera de las fracciones anteriores o constituya una falta administrativa grave.

...

**Fundar y Motivar la Prueba de Daño:**

**Artículo 174.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público**

Considerando que la divulgación de la información contenida en los expedientes administrativos señalados, donde se lleva a cabo un procedimiento seguido en forma de juicio en el cual la resolución emitida no ha causado ejecutoria por haber sido interpuesto medio de impugnación (Juicio de Nulidad), podría generar conjeturas sin justo soporte respecto de la probable existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa que se imputa a servidores públicos involucrados, provocando el entorpecimiento de las diligencias que son llevadas a cabo con posterioridad a la emisión de la resolución, como pudiera ser el caso de la ejecución de una sanción o el cumplimiento de alguna sentencia dictada por los órganos jurisdiccionales en los medios de impugnación correspondientes.

Al hacer pública la información que se propone con clasificación de reserva, se pone en riesgo la seguridad jurídica de las labores de investigación e integración de los expedientes; conforme el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa que al divulgar la información contenida en los expedientes administrativos señalados, donde se lleva a cabo un procedimiento seguido en forma de juicio en el cual la resolución emitida no ha causado ejecutoria por haber sido interpuesto medio de impugnación (Juicio de Nulidad), podría generar conjeturas sin justo soporte respecto de la probable existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa que se imputa a servidores públicos involucrados, provocando el entorpecimiento de las diligencias que son llevadas a cabo con posterioridad a la emisión de la resolución, como pudiera ser el caso de la ejecución de una sanción o el cumplimiento de alguna sentencia dictada por los órganos jurisdiccionales en los medios de impugnación correspondientes.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Considerando que la reserva de la información solicitada, encuadra en la hipótesis legal del artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener; en dicho supuesto normativo se considera que la divulgación de la información contenida en los expedientes administrativos señalados, donde se lleva a

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



cabo un procedimiento seguido en forma de juicio en el cual la resolución emitida no ha causado ejecutoria por haber sido interpuesto medio de impugnación (Juicio de Nulidad), podría generar conjeturas sin justo soporte respecto de la probable existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa que se imputa a servidores públicos involucrados, provocando el entorpecimiento de las diligencias que son llevadas a cabo con posterioridad a la emisión de la resolución, como pudiera ser el caso de la ejecución de una sanción o el cumplimiento de alguna sentencia dictada por los órganos jurisdiccionales en los medios de impugnación correspondientes.

Asimismo, se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población.

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada se protege el interés público relativo a la buena conducción del procedimiento administrativo que se lleva a cabo en forma de juicio, sin que dicha reserva cause perjuicio a la sociedad por la restricción de dar a conocer la información contenida en los expedientes administrativos señalados donde se lleva a cabo un procedimiento de responsabilidad de las personas servidoras públicas seguido en forma de juicio al haber sido impugnado (Juicio de Nulidad), por lo que a la fecha no ha causado ejecutoria, por lo que se reservan los expedientes señalados, lo anterior únicamente supeditado a un plazo de tiempo o en cuanto cause ejecutoria la resolución correspondiente, aunado a que las causales de reserva se encuentra específicamente establecida en la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Características de la Información:**

Información clasificada en su modalidad de Reservada.

*Dirección General de Coordinación de Órganos internos de Control en Alcaldías:*

Número de Expediente	Estatus	Precepto Legal
CI/MH/D/017/2016 JUICIO DE NULIDAD I-TJ-60002/2019	EN JUICIO DE NULIDAD	Art. 183 fracción VII, LTAIPRCCM

*Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial:*

Expediente	Estado procesal	Precepto legal aplicable
CI/STFE/A/0051/2017	Juicio de Nulidad TJ-V-79015/18	Artículo 183, fracción VII, de la LTAIPRCCDMX

**Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la reserva:**

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

Artículo 171...

Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos,  fijar un plazo de reserva.



La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo **de tres años**, en virtud de que es la temporalidad máxima que esta autoridad tiene para determinar alguna falta administrativa no grave, atendiendo a lo establecido en el artículo 74 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la divulgación de la información contenida en los expedientes administrativos señalados donde se lleva a cabo un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio en el cual la resolución emitida a la fecha no ha causado ejecutoria por haber sido interpuesto medio de impugnación (Juicio de Nulidad), por lo que envía vía correo electrónico la resolución solicitada, podría causar perjuicio a un interés público jurídicamente protegido, ya que es un expedientes administrativos el cual no ha causado ejecutoria; ahora bien, se precisa que dicha información reservada podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o bien, cuando haya transcurrido el plazo de reserva. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de **dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Por parte de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías:

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
19 de Noviembre de 2019	19 de Noviembre de 2022 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	X	

Por parte de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial:

Se confirma la reserva de la información consistente en el tipo de sanción y copia de la resolución emitida dentro del expediente CI/STFE/A/0051/2017, derivado que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que la sanción administrativa dictada, a la fecha no se encuentra firme ya que presenta Juicio de Nulidad; lo anterior, en virtud que fue aprobada la reserva en fecha 08 de noviembre de 2018 en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio	Prórroga: (Dos años adicionales)
08 de noviembre de 2018	08 de noviembre de 2021 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	



**Partes del Documento que se reservan e Indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial:**

**LA RESERVA ES PARCIAL** respecto a lo solicitado por el peticionario de información, toda vez que se propone reservar los datos concernientes al tipo de sanción y copia de la resolución dictada dentro de los expedientes administrativos señalados al no contar con resolución firme.

**Área Administrativa que genera, administra o posee la información Reservada:**

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos internos de Control en Alcaldías y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo adscrita a la Dirección General de Coordinación de Órgano Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Folio: 0115000305719

Solicitante: ANONIMO

Requerimiento: "QUIERO SABER SI LOS EXPEDIENTES CI/SSA/D/002/2017, CI/SSA/D/023/2017, CI/SSA/D/123/2018 Y CI/SSA/035/2019, REQUIERO SABES SU A LA FECHA YA FUERON CONCLUIDOS, DE SER EL CASO LA DETERMINACION A LA QUE SE LLEGÓ, LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS, SI YA FUERON CONCLUIDOS." (sic)

**Respuesta del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México:**

...En cuanto a la información del expediente CI/SSA/D/002/2017, al ser expediente que se encuentra en Procedimiento Administrativo Disciplinario, la información es considerada de acceso **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se propone la clasificación de la Información relativa al nombre de los servidores públicos involucrados...

**PRECEPTO LEGAL APLICABLE A LA CAUSAL DE RESERVA:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6. ...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

**Artículo 2.** Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

**Artículo 3.** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

El derecho fundamental a la información pública de los pueblos originarios y barrios originarios y comunidades indígenas residentes asentadas en la Ciudad de México, se realizará en su lengua, cuando así lo soliciten.

**Artículo 4:** El Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'W' and another that looks like 'N'.



*internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer a juicio del Instituto, aquella que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública.*

**Artículo 6** para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...  
**XXIII.** Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...  
**XXVI.** Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...  
**XXXIV.** Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

**Artículo 8.** Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

*La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.*

**Artículo 11.** El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

**Artículo 21.** Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

*Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.*

*Quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos, dependencias e integrantes del Ejecutivo, del Legislativo, incluyendo a la Entidad de Fiscalización Superior, y Judicial de la Ciudad de México, así como de los Órganos Autónomos y los Órganos de Gobierno de las demarcaciones territoriales o Alcaldías, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.*

*Para alentar las buenas prácticas de transparencia, la competitividad de la Ciudad de México y garantizar los derechos humanos, el Instituto promoverá que las personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones o actividades empresariales realicen tareas de interés público, colectivo o de medio ambiente informen mediante página electrónica, lo relacionado con ello. En la página se deberá incluir información como: riesgos a la población, emisión de contaminantes, sustancias tóxicas y agentes biológicos.*

**Artículo 22.** Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley, en la Ley General y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen.

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

**II.** Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas

**VIII.** Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

**Artículo 88.** En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno.

*Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.*

**Artículo 90.** Compete al Comité de Transparencia:...

...



VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;...

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados...

Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

II. Expire el plazo de clasificación; o

III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información...

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

...

XVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, cuya descripción típica no esté previstas en cualquiera de las fracciones anteriores o constituya una falta administrativa grave.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, propone que la información relativa al Expediente Administrativo CI/SSA/D/002/2017, sea CLASIFICADOS en su modalidad de RESERVADA, por encuadrar en la hipótesis legal contenida en la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que dicho expediente se encuentra en Procedimiento Administrativo Disciplinario y no se ha dictado resolución administrativa definitiva, motivo por el cual, el dar a conocer la información contenida en el mismo, podría generar un entorpecimiento al procedimiento administrativo, así como a la libertad de criterio para emitir la resolución que en derecho corresponda.

Asimismo, el proporcionar el nombre de los servidores públicos implicados, generaría una falta de credibilidad y seguridad jurídica respecto del Procedimiento Administrativo Disciplinario, al violentar los principios que rigen dichos procedimientos, tales como legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es menester informar que los datos solicitados se encuentran en el expediente CI/SSA/D/002/2017, correspondiente a un Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo que, divulgar los nombres de los servidores públicos involucrados, existe el riesgo de que sean utilizados para intervenir en la determinación que se tome, en ese





sentido y de la lectura del Artículo 183, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se advierte que el legislador local consideró que sería mayor el daño al revelar la información contenida en los expedientes que no cuentan con resolución definitiva, puesto que el beneficio que pudiera provocar su revelación al público en general, lesionaría la conducción del procedimiento administrativo, por cuanto a la secrecía del asunto, así como las acciones, excepciones y defensas que pudieran promoverse.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Con la presente clasificación se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población al difundirse. Debe señalarse que hasta el momento de la presente reserva, se protege el interés público relativo a la correcta conducción del proceso administrativo sin injerencias externas que pudieran causar afectación al mismo. El dar a conocer la información requerida por el solicitante, podría generar un entorpecimiento al procedimiento administrativo, así como a la libertad de criterio para emitir la resolución que en derecho corresponda, asimismo no existe certeza de que prevalezca la resolución, en el sentido que fue emitida.

**Características de la Información: Información Clasificada, en su modalidad de RESERVADA:**

Expediente	Estado Procesal	Fundamento Legal
CI/SSA/D/002/2017	Procedimiento Administrativo Disciplinario (etapa de substanciación)	Artículo 183, fracción V, de la LTAIPRCCDMX

**Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:**

**Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fixar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo **de tres años**. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

**Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**

Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de la Secretaría o de los Órganos Internos de Control para imponer las sanciones prescribirán **en tres años**, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

Con fundamento en los artículos anteriormente citados así como en el artículo 183 fracción V Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se reserva la información requerida por el solicitante; toda vez que, que el expediente CI/SSA/D/002/2017, se encuentran en Procedimiento Administrativo Disciplinario y a la fecha no tiene resolución firme por lo que, generaría una falta de credibilidad y seguridad jurídica respecto del mismo, por lo que proporcionar los datos solicitados podría causar perjuicio a un interés público jurídicamente protegido, ya que son parte de expedientes administrativos que no han quedado firmes; ahora bien, se precisa que dicha información reservada podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o bien, cuando haya transcurrido el plazo de reserva.

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud:**

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
19 de noviembre de 2019	19 de noviembre de 2022 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	



Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial:

LA RESERVA ES PARCIAL. Se propone reservar los datos concernientes a "servidores públicos involucrados" contenidos en el expediente CI/SSA/D/002/2017, el cual se encuentra en Procedimiento Administrativo Disciplinario ya que hasta esta fecha no cuenta con determinación o resolución firme.

Area Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

4.-Acuerdos

En virtud de lo anterior, se acordó lo siguiente.-

ACUERDO CT-E/43-01/19: Mediante propuesta de las Órgano Interno de Control Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Procuraduría General de Justicia, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría De Obras y Servicios, Secretaría De Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y así como de 16 Órganos Internos de Control en Alcaldías adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000294119 este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de RESERVADA respecto de "institución, tipo de sanción, monto y temporalidad", de los procedimientos antes referidos esto por encontrarse en asuntos en medio de impugnación o bien, en tiempo para conocer de algún medio de impugnación. Ahora bien, por cuanto hace a los "nombres de las personas servidoras públicas involucradas", este Comité de Transparencia acuerdo por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de RESERVADA

ACUERDO CT-E/43-02/19: Mediante propuesta de los Órganos Internos de Control en Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Procuraduría General de Justicia, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría De Obras y Servicios, Secretaría De Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000295919 este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de RESERVADA los datos concernientes a oficina de adscripción del servidor público involucrado y tipo de sanción, contenidos en los expedientes relacionados, ya que otorgar la información generaría una falta de seguridad jurídica respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa, al violentar los principios que rigen dichos procedimientos, tales como legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, lo anterior por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ACUERDO CT-E/43-03/19: Mediante propuesta de la Dirección de Atención a Denuncias e Investigación de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000301519 este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de RESERVADA los procedimientos referidos anteriormente, en relación a las faltas investigada; esto por encontrarse en asuntos de investigación. Ahora bien, por cuanto hace a los "nombres de las personas servidoras públicas involucradas", este Comité de Transparencia acuerdo por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de RESERVADA

ACUERDO CT-E/43-04/19: Mediante propuesta del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000301819 este Comité de Transparencia acuerda por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de RESERVADA los datos concernientes a presuntos implicados, en que versa el expediente CI/SSA/D/002/2017, el cual se

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



encuentran en trámite y no cuenta con determinación o resolución firme-----

ACUERDO CT-E/43-05/19: Mediante propuesta del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos internos de Control en Alcaldías y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo adscrita a la Dirección General de Coordinación de Órgano Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000304019 este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de RESERVADA los datos concernientes al tipo de sanción y copia de la resolución dictada dentro de los expedientes administrativos señalados al no contar con resolución firme -----

ACUERDO CT-E/43-06/19: Mediante propuesta del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000305719 este Comité de Transparencia acuerda por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra CONFIRMAR la clasificación en su modalidad de RESERVADA los datos concernientes a "servidores públicos involucrados" contenidos en el expediente CI/SSA/D/002/2017, el cual se encuentra en Procedimiento Administrativo Disciplinario ya que hasta esta fecha no cuenta con determinación o resolución firme.-----

Cierre de Sesión -----

La Mtra. María Luisa Jiménez Paoletti, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes, si se tiene algún otro asunto o comentario que se desahogue en el Comité.-----

No habiendo comentarios al respecto, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Ciudad de México, siendo las 14:10 horas del día de su inicio, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.-----

Mtra. María Luisa Jiménez Paoletti  
Asesora del Secretario de la Contraloría General y  
Suplente del Presidente

Lic. Carlos García Anaya  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
Secretario Técnico

Lic. Arturo Lorenzo Gallegos Chávez  
Jefe de Unidad Departamental de Capacitación y  
Obligaciones de Transparencia  
Vocal Suplente



Lic. Arturo Salinas Cebrián  
Director General de Administración y Finanzas  
Vocal

Lic. Alejandro Pacheco Pérez  
Director de Buena Administración  
Vocal Suplente

Lic. Elvia Esmeralda González Vázquez  
Subdirectora de Supervisión en Alcaldías  
Vocal Suplente

Lic. Isau Galindo Martínez  
Jefe de Unidad Departamental de Consulta  
Vocal Suplente

Lic. Teresa Monroy Ramírez  
Directora General de Contraloría Ciudadana  
Vocal

Lic. Adriana Ceballos Ruíz  
Jefa de Unidad Departamental de Coordinación de  
Órganos Internos de Control Sectorial "B2"  
Vocal Suplente

Lic. Nadia González Félix  
Jefa de Unidad Departamental en Alcaldías "A4"  
Vocal Suplente



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Miriam Michelle Hernández Ibarra  
Jefa de Unidad Departamental de Verificación  
y Vigilancia "A"  
Vocal Suplente

Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz,  
Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa,  
Administrativa y Control Interno "A"  
Suplente del Invitado Permanente

Lic. Mercedes Nieves Simoni  
Jefa de Unidad Departamental de Archivo  
Invitado Permanente



VOTO DISIDENTE QUE EMITEN LOS CC. MTRA. MARIA LUISA JIMÉNEZ PAOLETTI, ASESORA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LIC. CARLOS GARCÍA ANAYA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LIC. ALEJANDRO PACHECO PÉREZ, DIRECTOR DE BUENA ADMINISTRACIÓN Y LIC. ARTURO LORENZO GALLEGOS CHÁVEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88, 89 Y 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DETERMINACIÓN RECAÍDA AL FOLIO DE LA SOLICITUD 0115000305719, SOMETIDA A CONSIDERACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En el asunto que nos ocupa, el particular solicitó conocer si los expedientes CI/SSA/D/002/2017, CI/SSA/D/023/2017, CI/SSA/D/123/2018 Y CI/SSA/035/2019, a la fecha ya fueron concluidos, de ser el caso la determinación a la que se llegó y los servidores públicos involucrados.

En respuesta, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, unidad administrativa competente para pronunciarse, manifestó que no se pueden proporcionar los nombre de las personas servidoras públicas involucradas en el expediente CI/SSA/D/002/2017, toda vez que se encuentran en procedimiento administrativo disciplinario, por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente señalado, la unidad administrativa en comento, señaló que dicha información es reservada en términos del artículo 183, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Respuesta que fue aprobada por la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, sin embargo, nuestro voto fue en el sentido de **clasificar la información solicitada como confidencial**, con fundamento en el primer párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México, bajo los siguientes argumentos:

*[Handwritten signatures and marks]*



Primeramente, es menester precisar que lo requerido por el particular consiste en conocer los nombres de las personas servidoras públicas involucradas, es decir, se requiere información sobre la esfera privada de una persona, como lo es conocer si se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo, información que, daría cuenta de la situación jurídica de esa persona, lo que resulta ser información catalogada como confidencial de conformidad con el párrafo primero del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en el que se establece que se considera información confidencial **la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable**, misma que no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

A su vez, el Cuadragésimo Octavo de los **“Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas”**, establece que los documentos clasificados como confidenciales sólo pueden ser comunicados a terceros, siempre y cuando, exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Asimismo, debe destacarse que en la fracción II del artículo 6 de la Constitución Federal se prevé que **la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes (las cuales ya han sido mencionadas)**.

Del mismo modo, es importante aludir a la tesis aislada número 2a. LXIII/2008, cuyo contenido es el siguiente:

*Época: Novena Época*

*Registro: 169700*

*Instancia: Segunda Sala*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo XXVII, Mayo de 2008*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: 2a. LXIII/2008*

*Página 229*

**DERECHO A LA PRIVACIDAD O INTIMIDAD. ESTÁ PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

*Dicho numeral establece, en general, la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva la inviolabilidad del domicilio, cuya finalidad primordial es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar*



*excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las autoridades. En un sentido amplio, la referida garantía puede extenderse a una protección que va más allá del aseguramiento del domicilio como espacio físico en que se desenvuelve normalmente la privacidad o la intimidad, de lo cual deriva el reconocimiento en el artículo 16, primer párrafo, constitucional, de un derecho a la intimidad o vida privada de los gobernados que abarca las intromisiones o molestias que por cualquier medio puedan realizarse en ese ámbito reservado de la vida.*

La Tesis en comento establece la garantía de seguridad jurídica de los individuos a no ser molestados en su persona, familia, papeles o posesiones, salvo cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe precisar que, **el derecho a la intimidad** es el derecho de todo individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida, y por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos. Por su parte, **el derecho a la propia imagen** es el derecho de decidir, de forma libre, sobre la manera en que elige mostrarse frente a los demás.

En cuanto al **derecho al honor**, es conveniente traer a colación la siguiente tesis jurisprudencial:

**Época:** *Décima Época*

**Registro:** *2005523*

**Instancia:** *Primera Sala*

**Tipo de Tesis:** *Jurisprudencia*

**Fuente:** *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

**Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I**

**Materia(s):** *Constitucional*

**Tesis:** *1a./J. 118/2013 (10a.)*

**Página:** *470*

#### **DERECHO FUNDAMENTAL AL HONOR. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA.**

*A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es posible definir al honor como el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social. Todo individuo, al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado y, correlativamente, tiene la obligación de respetar a aquellos que lo rodean. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.*

*Por lo general, existen dos formas de sentir y entender el honor: a) en el aspecto subjetivo o ético, el honor se basa en un sentimiento íntimo que se exterioriza por la afirmación que la persona hace de*





*su propia dignidad; y b) en el aspecto objetivo, externo o social, como la estimación interpersonal que la persona tiene por sus cualidades morales y profesionales dentro de la comunidad. En el aspecto subjetivo, el honor es lesionado por todo aquello que lastima el sentimiento de la propia dignidad. En el aspecto objetivo, el honor es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación que la persona merece, es decir, el derecho a que otros no condicionen negativamente la opinión que los demás hayan de formarse de nosotros.*

La jurisprudencia dispone que el honor, es el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social; por lo que, todo individuo al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.

A mayor abundamiento, es preciso señalar el contenido de la siguiente jurisprudencia:

**Época: Décima Época**  
**Registro: 2006092**  
**Instancia: Primera Sala**  
**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**  
**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**  
**Libro 5, Abril de 2014, Tomo I**  
**Materia(s): Constitucional, Penal**  
**Tesis: 1a./J. 24/2014 (10a.)**  
**Página: 497**

#### **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL.**

*La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.*

Conforme a lo anterior la **presunción de inocencia** es el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación, conlleva la prohibición de que cualquier tipo de resolución judicial suponga la anticipación de la pena.



En este orden de ideas, se debe enfatizar que la **presunción de inocencia**, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el **derecho a la intimidad, la imagen y el honor**, reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentran estrechamente **relacionados con el derecho a la protección de datos personales**, pues a partir del conocimiento de cierta información sobre la esfera privada de las personas se puede ocasionar un daño a su imagen, honor, buen nombre, intimidad y presunción de inocencia de las personas.

En seguimiento a lo anterior, el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, **ni de ataques a su honra o a su reputación**.

De igual manera, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en su artículo 11, establece que **toda persona tiene derecho al respecto de su honra y al reconocimiento de su dignidad**; por lo que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Bajo el análisis expuesto, es que emitimos un voto en contra de la respuesta aprobada por el Comité de Transparencia, pues consideramos que **el dar a conocer el nombre de los servidores públicos involucrados en los expedientes que son de interés del particular, constituye información de carácter confidencial**, debido a que su publicidad, afectaría la esfera más íntima del servidor público; es decir, su vida privada, toda vez que se generaría ante la sociedad una percepción negativa sobre su persona, situación que se traduciría en una vulneración a su derecho a la presunción de inocencia, reconocido en la propia Constitución, así como su honor, buen nombre, imagen y su intimidad, en razón de que terceras personas podrían presuponer su culpabilidad o responsabilidad, sin que éstas hayan sido demostradas o valoradas en juicio hasta la última instancia, afectando su prestigio, buen nombre y reputación.

Aunado a lo anterior, dar a conocer la información requerida traería aparejada la revelación de información que podría implicar su exposición pública, en demérito de la reputación y dignidad de un servidor público, recordando que se debe garantizar su honor, imagen y buen nombre, por el simple hecho de ser persona, en ese sentido, se le debe considerar honorable y merecedora de respeto, de modo tal que a través del ejercicio de otros derechos como es el de acceso a la información, no se puede dañar a una persona en su honor o en la estimación y confianza que los demás tienen de ella en el medio social en el que se desenvuelve y que es donde directamente repercute el agravio, por lo que, **el dar a conocer el nombre de los servidores públicos involucrados en los expedientes que son de interés del particular, constituye información de carácter confidencial** que debió clasificarse de conformidad con lo establecido



en el primer párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente es de señalar que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en ese sentido el RR.IP.1489/2019, a cargo de la Comisionada Marina Alicia San Martín Roboloso, el cual fue resuelto por unanimidad el pasado 19 de junio de 2019.

**Mtra. María Luisa Jiménez Paoletti**  
Asesora del Secretario de la Contraloría  
General  
Suplente del Presidente del Comité de  
Información

**Lic. Carlos García Anaya**  
Responsable de la Unidad de  
Transparencia y Secretario Técnico del  
Comité de Transparencia

**Lic. Alejandro Pacheco Pérez**  
Director de Buena Administración

**Lic. Arturo Lorenzo Gallegos Chávez**  
Jefe de Unidad Departamental de  
Capacitación y Obligaciones de  
Transparencia



VOTO DISIDENTE QUE EMITEN LOS CC. MTRA. MARIA LUISA JIMÉNEZ PAOLETTI, ASESORA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LIC. CARLOS GARCÍA ANAYA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LIC. ALEJANDRO PACHECO PÉREZ, DIRECTOR DE BUENA ADMINISTRACIÓN Y LIC. ARTURO LORENZO GALLEGOS CHÁVEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88, 89 Y 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DETERMINACIÓN RECAÍDA AL FOLIO DE LA SOLICITUD 0115000301819, SOMETIDA A CONSIDERACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En el asunto que nos ocupa, el particular solicitó conocer el estatus de los expedientes CI/SSA/D/002/2017, CI/SSA/D/023/2017, CI/SSA/D/105/2018 Y CI/SSA/D/254/2018, informando la fecha de radicación, presuntos implicados si ya están concluidos versión pública de la determinación, así como la sanción impuesta a los servidores públicos involucrados.

En respuesta, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud adscrito a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, unidad administrativa competente para pronunciarse, manifestó que no se pueden proporcionar los nombre de las personas servidoras públicas involucradas en el expediente CI/SSA/D/002/2017, toda vez que se encuentran en procedimiento administrativo disciplinario, por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente señalado, la unidad administrativa en comento, señaló que dicha información es reservada en términos del artículo 183, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Respuesta que fue aprobada por la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, sin embargo, nuestro voto fue en el sentido de **clasificar la información solicitada como confidencial**, con fundamento en el primer párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México, bajo los siguientes argumentos:



Primeramente, es menester precisar que lo requerido por el particular consiste en conocer los nombres de las personas servidoras públicas involucradas, en los expedientes administrativos, es decir, se requiere información sobre la esfera privada de una persona, como lo es conocer si se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo, información que, daría cuenta de la situación jurídica de esa persona, lo que resulta ser información catalogada como confidencial de conformidad con el párrafo primero del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en el que se establece que se considera información confidencial **la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable**, misma que no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

A su vez, el Cuadragésimo Octavo de los **“Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas”**, establece que los documentos clasificados como confidenciales sólo pueden ser comunicados a terceros, siempre y cuando, exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Asimismo, debe destacarse que en la fracción II del artículo 6 de la Constitución Federal se prevé que **la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes (las cuales ya han sido mencionadas)**.

Del mismo modo, es importante aludir a la tesis aislada número 2a. LXIII/2008, cuyo contenido es el siguiente:

*Época: Novena Época  
Registro: 169700  
Instancia: Segunda Sala  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXVII, Mayo de 2008  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: 2a. LXIII/2008  
Página 229*

**DERECHO A LA PRIVACIDAD O INTIMIDAD. ESTÁ PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



*Dicho numeral establece, en general, la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva la inviolabilidad del domicilio, cuya finalidad primordial es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las autoridades. En un sentido amplio, la referida garantía puede extenderse a una protección que va más allá del aseguramiento del domicilio como espacio físico en que se desenvuelve normalmente la privacidad o la intimidad, de lo cual deriva el reconocimiento en el artículo 16, primer párrafo, constitucional, de un derecho a la intimidad o vida privada de los gobernados que abarca las intromisiones o molestias que por cualquier medio puedan realizarse en ese ámbito reservado de la vida.*

La Tesis en comento establece la garantía de seguridad jurídica de los individuos a no ser molestados en su persona, familia, papeles o posesiones, salvo cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe precisar que, **el derecho a la intimidad** es el derecho de todo individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida, y por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos. Por su parte, **el derecho a la propia imagen** es el derecho de decidir, de forma libre, sobre la manera en que elige mostrarse frente a los demás.

En cuanto al **derecho al honor**, es conveniente traer a colación la siguiente tesis jurisprudencial:

*Época: Décima Época*

*Registro: 2005523*

*Instancia: Primera Sala*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: 1a./J. 118/2013 (10a.)*

*Página: 470*

#### **DERECHO FUNDAMENTAL AL HONOR. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA.**

*A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es posible definir al honor como el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social. Todo individuo, al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado y, correlativamente, tiene la obligación de respetar a aquellos que lo rodean. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra*



la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.

Por lo general, existen dos formas de sentir y entender el honor: a) en el aspecto subjetivo o ético, el honor se basa en un sentimiento íntimo que se exterioriza por la afirmación que la persona hace de su propia dignidad; y b) en el aspecto objetivo, externo o social, como la estimación interpersonal que la persona tiene por sus cualidades morales y profesionales dentro de la comunidad. En el aspecto subjetivo, el honor es lesionado por todo aquello que lastima el sentimiento de la propia dignidad. En el aspecto objetivo, el honor es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación que la persona merece, es decir, el derecho a que otros no condicionen negativamente la opinión que los demás hayan de formarse de nosotros.

La jurisprudencia dispone que el honor, es el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social; por lo que, todo individuo al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.

A mayor abundamiento, es preciso señalar el contenido de la siguiente jurisprudencia:

**Época:** Décima Época

**Registro:** 2006092

**Instancia:** Primera Sala

**Tipo de Tesis:** Jurisprudencia

**Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

**Libro 5, Abril de 2014, Tomo I**

**Materia(s):** Constitucional, Penal

**Tesis:** 1a./J. 24/2014 (10a.)

**Página:** 497

#### **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL.**

La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.

Conforme a lo anterior la **presunción de inocencia** es el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria.



Dicha manifestación, conlleva la prohibición de que cualquier tipo de resolución judicial suponga la anticipación de la pena.

En este orden de ideas, se debe enfatizar que la **presunción de inocencia**, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el **derecho a la intimidad, la imagen y el honor**, reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentran estrechamente **relacionados con el derecho a la protección de datos personales**, pues a partir del conocimiento de cierta información sobre la esfera privada de las personas se puede ocasionar un daño a su imagen, honor, buen nombre, intimidad y presunción de inocencia de las personas.

En seguimiento a lo anterior, el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, **ni de ataques a su honra o a su reputación**.

De igual manera, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en su artículo 11, establece que **toda persona tiene derecho al respecto de su honra y al reconocimiento de su dignidad**; por lo que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Bajo el análisis expuesto, es que emitimos un voto en contra de la respuesta aprobada por el Comité de Transparencia, pues consideramos que **el dar a conocer el nombre de los servidores públicos involucrados en los expedientes que son de interés del particular, constituye información de carácter confidencial**, debido a que su publicidad, afectaría la espera más íntima del servidor público; es decir, su vida privada, toda vez que se generaría ante la sociedad una percepción negativa sobre su persona, situación que se traduciría en una vulneración a su derecho a la presunción de inocencia, reconocido en la propia Constitución, así como su honor, buen nombre, imagen y su intimidad, en razón de que terceras personas podrían presuponer su culpabilidad o responsabilidad, sin que éstas hayan sido demostradas o valoradas en juicio hasta la última instancia, afectando su prestigio, buen nombre y reputación.

Aunado a lo anterior, dar a conocer la información requerida traería aparejada la revelación de información que podría implicar su exposición pública, en demérito de la reputación y dignidad de un servidor público, recordando que se debe garantizar su honor, imagen y buen nombre, por el simple hecho de ser persona, en ese sentido, se le debe considerar honorable y merecedora de respeto, de modo tal que a través del ejercicio de otros derechos como es el de acceso a la información, no se puede dañar a una persona en su honor o en la estimación y confianza que los demás tienen de ella en el medio social en el que se desenvuelve y que es donde directamente repercute el agravio, por lo que, **el dar a conocer el nombre de los servidores**


  5






**públicos involucrados en los expedientes que son de interés del particular, constituye información de carácter confidencial** que debió clasificarse de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente es de señalar que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en ese sentido el RR.IP.1489/2019, a cargo de la Comisionada Marina Alicia San Martín Robolloso, el cual fue resuelto por unanimidad el pasado 19 de junio de 2019.



**Mtra. María Luisa Jiménez Paoletti**  
**Asesora del Secretario de la Contraloría**  
**General**  
**Suplente del Presidente del Comité de**  
**Información**



**Lic. Carlos García Anaya**  
**Responsable de la Unidad de**  
**Transparencia y Secretario Técnico del**  
**Comité de Transparencia**



**Lic. Alejandro Pacheco Pérez**  
**Director de Buena Administración**



**Lic. Arturo Lorenzo Gallegos Chávez**  
**Jefe de Unidad Departamental de**  
**Capacitación y Obligaciones de**  
**Transparencia**



CT-E/43/19

VOTO DISIDENTE QUE EMITEN LOS CC. MTRA. MARIA LUISA JIMÉNEZ PAOLETTI, ASESORA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LIC. CARLOS GARCÍA ANAYA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LIC. ALEJANDRO PACHECO PÉREZ, DIRECTOR DE BUENA ADMINISTRACIÓN Y LIC. ARTURO LORENZO GALLEGOS CHÁVEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88, 89 Y 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DETERMINACIÓN RECAÍDA AL FOLIO DE LA SOLICITUD 0115000294119, SOMETIDA A CONSIDERACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En el asunto que nos ocupa, el particular solicitó conocer el número de expedientes de sancionados, institución, nombre, tipo de sanción, monto y temporalidad, lo anterior relacionado con el Primer Informe de Gobierno del Secretario.

En respuesta, el Órgano Interno de Control Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Procuraduría General de Justicia, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría De Obras y Servicios, Secretaría De Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial y 16 Órganos Internos de Control en Alcaldías adscritos a la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, unidades administrativas competentes para pronunciarse, manifestaron que no se pueden proporcionar el nombre del servidor público, tipo de sanción, monto y temporalidad esto por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*[Handwritten signatures and initials]*



Por lo anteriormente señalado, la unidad administrativa en comento, señaló que dicha información es reservada en términos del artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Respuesta que fue aprobada por la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, sin embargo, nuestro voto fue en el sentido de **clasificar la información solicitada como confidencial**, con fundamento en el primer párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México, bajo los siguientes argumentos:

Primeramente, es menester precisar que lo requerido por el particular consiste en conocer los nombres de las personas servidoras públicas involucradas, en los expedientes administrativos, es decir, se requiere información sobre la esfera privada de una persona, como lo es conocer si se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo, información que, daría cuenta de la situación jurídica de esa persona, lo que resulta ser información catalogada como confidencial de conformidad con el párrafo primero del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en el que se establece que se considera información confidencial **la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable**, misma que no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

A su vez, el Cuadragésimo Octavo de los **"Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas"**, establece que los documentos clasificados como confidenciales sólo pueden ser comunicados a terceros, siempre y cuando, exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Asimismo, debe destacarse que en la fracción II del artículo 6 de la Constitución Federal se prevé que **la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes (las cuales ya han sido mencionadas)**.

Del mismo modo, es importante aludir a la tesis aislada número 2a. LXIII/2008, cuyo contenido es el siguiente:

*Época: Novena Época*

*Registro: 169700*

*Instancia: Segunda Sala*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*



Tomo XXVII, Mayo de 2008

Materia(s): Constitucional

Tesis: 2a. LXIII/2008

Página 229

**DERECHO A LA PRIVACIDAD O INTIMIDAD. ESTÁ PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

*Dicho numeral establece, en general, la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva la inviolabilidad del domicilio, cuya finalidad primordial es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las autoridades. En un sentido amplio, la referida garantía puede extenderse a una protección que va más allá del aseguramiento del domicilio como espacio físico en que se desenvuelve normalmente la privacidad o la intimidad, de lo cual deriva el reconocimiento en el artículo 16, primer párrafo, constitucional, de un derecho a la intimidad o vida privada de los gobernados que abarca las intromisiones o molestias que por cualquier medio puedan realizarse en ese ámbito reservado de la vida.*

La Tesis en comento establece la garantía de seguridad jurídica de los individuos a no ser molestados en su persona, familia, papeles o posesiones, salvo cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe precisar que, **el derecho a la intimidad** es el derecho de todo individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida, y por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos. Por su parte, **el derecho a la propia imagen** es el derecho de decidir, de forma libre, sobre la manera en que elige mostrarse frente a los demás.

En cuanto al **derecho al honor**, es conveniente traer a colación la siguiente tesis jurisprudencial:

Época: Décima Época

Registro: 2005523

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a./J. 118/2013 (10a.)

Página: 470



### **DERECHO FUNDAMENTAL AL HONOR. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA.**

*A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es posible definir al honor como el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social. Todo individuo, al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado y, correlativamente, tiene la obligación de respetar a aquellos que lo rodean. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.*

*Por lo general, existen dos formas de sentir y entender el honor: a) en el aspecto subjetivo o ético, el honor se basa en un sentimiento íntimo que se exterioriza por la afirmación que la persona hace de su propia dignidad; y b) en el aspecto objetivo, externo o social, como la estimación interpersonal que la persona tiene por sus cualidades morales y profesionales dentro de la comunidad. En el aspecto subjetivo, el honor es lesionado por todo aquello que lastima el sentimiento de la propia dignidad. En el aspecto objetivo, el honor es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación que la persona merece, es decir, el derecho a que otros no condicionen negativamente la opinión que los demás hayan de formarse de nosotros.*

La jurisprudencia dispone que el honor, es el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social; por lo que, todo individuo al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.

A mayor abundamiento, es preciso señalar el contenido de la siguiente jurisprudencia:

**Época: Décima Época**  
**Registro: 2006092**  
**Instancia: Primera Sala**  
**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**  
**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**  
**Libro 5, Abril de 2014, Tomo I**  
**Materia(s): Constitucional, Penal**  
**Tesis: 1a./J. 24/2014 (10a.)**  
**Página: 497**

#### **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL.**

*La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto*



*no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.*

Conforme a lo anterior la **presunción de inocencia** es el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación, conlleva la prohibición de que cualquier tipo de resolución judicial suponga la anticipación de la pena.

En este orden de ideas, se debe enfatizar que la **presunción de inocencia**, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el **derecho a la intimidad, la imagen y el honor**, reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentran estrechamente **relacionados con el derecho a la protección de datos personales**, pues a partir del conocimiento de cierta información sobre la esfera privada de las personas se puede ocasionar un daño a su imagen, honor, buen nombre, intimidad y presunción de inocencia de las personas.

En seguimiento a lo anterior, el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, **ni de ataques a su honra o a su reputación.**

De igual manera, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en su artículo 11, establece que **toda persona tiene derecho al respecto de su honra y al reconocimiento de su dignidad**; por lo que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.


Bajo el análisis expuesto, es que emitimos un voto en contra de la respuesta aprobada por el Comité de Transparencia, pues consideramos que **el dar a conocer el nombre de los servidores públicos involucrados en los expedientes que son de interés del particular, constituye información de carácter confidencial**, debido a que su publicidad, afectaría la espera más íntima del servidor público; es decir, su vida privada, toda vez que se generaría ante la sociedad una percepción negativa sobre su persona, situación que se traduciría en una vulneración a su derecho a la presunción de inocencia, reconocido en la propia Constitución, así como su honor, buen nombre, imagen y su intimidad, en razón de que terceras personas podrían presuponer su culpabilidad o responsabilidad, sin que éstas hayan sido demostradas o valoradas en juicio hasta la última instancia, afectando su prestigio, buen nombre y reputación.

Aunado a lo anterior, dar a conocer la información requerida traería aparejada la revelación de información que podría implicar su exposición pública, en demérito de la reputación y dignidad



de un servidor público, recordando que se debe garantizar su honor, imagen y buen nombre, por el simple hecho de ser persona, en ese sentido, se le debe considerar honorable y merecedora de respeto, de modo tal que a través del ejercicio de otros derechos como es el de acceso a la información, no se puede dañar a una persona en su honor o en la estimación y confianza que los demás tienen de ella en el medio social en el que se desenvuelve y que es donde directamente repercute el agravio, por lo que, **el dar a conocer el nombre de los servidores públicos involucrados en los expedientes que son de interés del particular, constituye información de carácter confidencial**, que debió clasificarse de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente es de señalar que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en ese sentido el RR.IP.1489/2019, a cargo de la Comisionada Marina Alicia San Martín Roboloso, el cual fue resuelto por unanimidad el pasado 19 de junio de 2019.



**Mtra. María Luisa Jiménez Paoletti**  
Asesora del Secretario de la Contraloría  
General  
Suplente del Presidente del Comité de  
Información



**Lic. Carlos García Anaya**  
Responsable de la Unidad de  
Transparencia y Secretario Técnico del  
Comité de Transparencia



**Lic. Alejandro Pacheco Pérez**  
Director de Buena Administración



**Lic. Arturo Lorenzo Gallegos Chávez**  
Jefe de Unidad Departamental de  
Capacitación y Obligaciones de  
Transparencia



VOTO DISIDENTE QUE EMITEN LOS CC. MTRA. MARIA LUISA JIMÉNEZ PAOLETTI, ASESORA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LIC. CARLOS GARCÍA ANAYA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LIC. ALEJANDRO PACHECO PÉREZ, DIRECTOR DE BUENA ADMINISTRACIÓN Y LIC. ARTURO LORENZO GALLEGOS CHÁVEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88, 89 Y 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DETERMINACIÓN RECAÍDA AL FOLIO DE LA SOLICITUD 0115000301519, SOMETIDA A CONSIDERACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En el asunto que nos ocupa, el particular solicitó conocer de todos los servidores públicos que conforman o estuvieron adscritos a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas desde el 1 de enero a la fecha de la respuesta, números de expedientes por cada uno señalando: nombres, estatus de las investigaciones por quejas o denuncias, medios de impugnación, procedimientos disciplinarios, cual es la falta y la fecha de radicación.

En respuesta, la Dirección de Atención a Denuncias de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, unidad administrativa competente para pronunciarse, manifestó que no se pueden proporcionar los nombre de las personas servidoras públicas involucradas, así como las faltas investigadas, por encontrarse en asuntos en investigación, por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente señalado, la unidad administrativa en comento, señaló que dicha información es reservada en términos del artículo 183, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Respuesta que fue aprobada por la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, sin embargo, nuestro voto fue en el sentido de **clasificar la información solicitada como confidencial**, con fundamento en el primer párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México, bajo los siguientes argumentos:

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the number 1.]*





Primeramente, es menester precisar que lo requerido por el particular consiste en conocer los nombres de las personas servidoras públicas involucradas, es decir, se requiere información sobre la esfera privada de una persona, como lo es conocer si se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo, información que, daría cuenta de la situación jurídica de esa persona, lo que resulta ser información catalogada como confidencial de conformidad con el párrafo primero del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en el que se establece que se considera información confidencial **la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable**, misma que no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

A su vez, el Cuadragésimo Octavo de los **“Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas”**, establece que los documentos clasificados como confidenciales sólo pueden ser comunicados a terceros, siempre y cuando, exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Asimismo, debe destacarse que en la fracción II del artículo 6 de la Constitución Federal se prevé que **la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes (las cuales ya han sido mencionadas)**.

Del mismo modo, es importante aludir a la tesis aislada número 2a. LXIII/2008, cuyo contenido es el siguiente:

*Época: Novena Época  
Registro: 169700  
Instancia: Segunda Sala  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXVII, Mayo de 2008  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: 2a. LXIII/2008  
Página 229*

**DERECHO A LA PRIVACIDAD O INTIMIDAD. ESTÁ PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

*Dicho numeral establece, en general, la garantía de seguridad jurídica de todo gobernado a no ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva la inviolabilidad del domicilio, cuya*



*finalidad primordial es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las autoridades. En un sentido amplio, la referida garantía puede extenderse a una protección que va más allá del aseguramiento del domicilio como espacio físico en que se desenvuelve normalmente la privacidad o la intimidad, de lo cual deriva el reconocimiento en el artículo 16, primer párrafo, constitucional, de un derecho a la intimidad o vida privada de los gobernados que abarca las intromisiones o molestias que por cualquier medio puedan realizarse en ese ámbito reservado de la vida.*

La Tesis en comento establece la garantía de seguridad jurídica de los individuos a no ser molestados en su persona, familia, papeles o posesiones, salvo cuando medie mandato de autoridad competente debidamente fundado y motivado, de lo que deriva el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, con la limitante prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe precisar que, **el derecho a la intimidad** es el derecho de todo individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida, y por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos. Por su parte, el **derecho a la propia imagen** es el derecho de decidir, de forma libre, sobre la manera en que elige mostrarse frente a los demás.

En cuanto al **derecho al honor**, es conveniente traer a colación la siguiente tesis jurisprudencial:

*Época: Décima Época  
Registro: 2005523  
Instancia: Primera Sala  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: 1a./J. 118/2013 (10a.)  
Página: 470*

**DERECHO FUNDAMENTAL AL HONOR. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA.**

*A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es posible definir al honor como el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social. Todo individuo, al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado y, correlativamente, tiene la obligación de respetar a aquellos que lo rodean. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.*

*[Handwritten signatures and initials]*



*Por lo general, existen dos formas de sentir y entender el honor: a) en el aspecto subjetivo o ético, el honor se basa en un sentimiento íntimo que se exterioriza por la afirmación que la persona hace de su propia dignidad; y b) en el aspecto objetivo, externo o social, como la estimación interpersonal que la persona tiene por sus cualidades morales y profesionales dentro de la comunidad. En el aspecto subjetivo, el honor es lesionado por todo aquello que lastima el sentimiento de la propia dignidad. En el aspecto objetivo, el honor es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación que la persona merece, es decir, el derecho a que otros no condicionen negativamente la opinión que los demás hayan de formarse de nosotros.*

La jurisprudencia dispone que el honor, es el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social; por lo que, todo individuo al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado. En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento.

A mayor abundamiento, es preciso señalar el contenido de la siguiente jurisprudencia:

**Época: Décima Época**

**Registro: 2006092**

**Instancia: Primera Sala**

**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**

**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**

**Libro 5, Abril de 2014, Tomo I**

**Materia(s): Constitucional, Penal**

**Tesis: 1a./J. 24/2014 (10a.)**

**Página: 497**

#### **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO REGLA DE TRATO PROCESAL.**

*La presunción de inocencia es un derecho que puede calificarse de "poliédrico", en el sentido de que tiene múltiples manifestaciones o vertientes relacionadas con garantías encaminadas a regular distintos aspectos del proceso penal. Una de sus vertientes se manifiesta como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometida a proceso penal. En este sentido, la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación de la presunción de inocencia ordena a los jueces impedir en la mayor medida posible la aplicación de medidas que impliquen una equiparación de hecho entre imputado y culpable, es decir, conlleva la prohibición de cualquier tipo de resolución judicial que suponga la anticipación de la pena.*

Conforme a lo anterior la **presunción de inocencia** es el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. Dicha manifestación, conlleva la prohibición de que cualquier tipo de resolución judicial suponga la anticipación de la pena.



En este orden de ideas, se debe enfatizar que la **presunción de inocencia**, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el **derecho a la intimidad, la imagen y el honor**, reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentran estrechamente **relacionados con el derecho a la protección de datos personales**, pues a partir del conocimiento de cierta información sobre la esfera privada de las personas se puede ocasionar un daño a su imagen, honor, buen nombre, intimidad y presunción de inocencia de las personas.

En seguimiento a lo anterior, el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, **ni de ataques a su honra o a su reputación**.

De igual manera, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en su artículo 11, establece que **toda persona tiene derecho al respecto de su honra y al reconocimiento de su dignidad**; por lo que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Bajo el análisis expuesto, es que emitimos un voto en contra de la respuesta aprobada por el Comité de Transparencia, pues consideramos **el dar a conocer el nombre de los servidores públicos involucrados en los expedientes que son de interés del particular, constituye información de carácter confidencial**, debido a que su publicidad, afectaría la espera más íntima del servidor público; es decir, su vida privada, toda vez que se generaría ante la sociedad una percepción negativa sobre su persona, situación que se traduciría en una vulneración a su derecho a la presunción de inocencia, reconocido en la propia Constitución, así como su honor, buen nombre, imagen y su intimidad, en razón de que terceras personas podrían presuponer su culpabilidad o responsabilidad, sin que éstas hayan sido demostradas o valoradas en juicio hasta la última instancia, afectando su prestigio, buen nombre y reputación.

Aunado a lo anterior, dar a conocer la información requerida traería aparejada la revelación de información que podría implicar su exposición pública, en demérito de la reputación y dignidad de un servidor público, recordando que se debe garantizar su honor, imagen y buen nombre, por el simple hecho de ser persona, en ese sentido, se le debe considerar honorable y merecedora de respeto, de modo tal que a través del ejercicio de otros derechos como es el de acceso a la información, no se puede dañar a una persona en su honor o en la estimación y confianza que los demás tienen de ella en el medio social en el que se desenvuelve y que es donde directamente repercute el agravio, por lo que, **el dar a conocer el nombre de los servidores públicos involucrados en los expedientes que son de interés del particular, constituye información de carácter confidencial**, que debió clasificarse de conformidad con lo establecido

5



en el primer párrafo del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente es de señalar que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resolvió en ese sentido el RR.IP.1489/2019, a cargo de la Comisionada Marina Alicia San Martín Roboloso, el cual fue resuelto por unanimidad el pasado 19 de junio de 2019.

**Mtra. María Luisa Jiménez Paoletti**  
**Asesora del Secretario de la Contraloría**  
**General**  
**Suplente del Presidente del Comité de**  
**Información**

**Lic. Carlos García Anaya**  
**Responsable de la Unidad de**  
**Transparencia y Secretario Técnico del**  
**Comité de Transparencia**

**Lic. Alejandro Pacheco Pérez**  
**Director de Buena Administración**

**Lic. Arturo Lorenzo Gallegos Chávez**  
**Jefe de Unidad Departamental de**  
**Capacitación y Obligaciones de**  
**Transparencia**